



*Bizkaiko Indarkeria
Matxistaren Behatokia
Observatorio de la **Violencia**
Machista en Bizkaia*

INFORME

CIFRAS DE ATENCIÓN A SITUACIONES DE VIOLENCIA MACHISTA EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

ÁMBITO JUDICIAL

2022

Capítulo 3

ÁMBITO JUDICIAL

Para contextualizar el tratamiento llevado a cabo durante el proceso judicial de la violencia ejercida contra las mujeres en el ámbito doméstico, es preciso destacar que en los años 2002 y 2003 se dio una importante serie de reformas legales dirigidas a mejorar el sistema judicial, encabezadas por un corpus legislativo propicio:

- 🔗 La Ley 38/2002, sobre enjuiciamiento rápido de determinados delitos y faltas.
- 🔗 La Ley 27/2003, de 31 de Julio, reguladora de la Orden de Protección de las víctimas de violencia doméstica.
- 🔗 La Ley Orgánica 11/2003, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de extranjeros.
- 🔗 La Ley Orgánica 13/2003, de 24 de Octubre, por la que se reforma la Ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de prisión provisional.

Este proceso de reformas legales iniciales culmina con el tratamiento de la violencia familiar y de género en la Administración de Justicia recogido en la **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de Diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género (LO 1/2004)**. En ella se plasma la definición y alcance de las funciones que deben asumir, en el ámbito de sus competencias, las diferentes instituciones.

Con respecto a la Administración de Justicia, la **LO 1/2004** destaca el tratamiento de las medidas de protección integral contra la violencia de género y la creación de una jurisdicción especializada para el conocimiento de los casos de violencia contra las mujeres en el ámbito de la pareja. Dada la complejidad de la problemática, la **LO 1/2004** incide en la necesidad de que la respuesta judicial se adapte gradualmente para abordar la problemática de manera integral, contemplando las especificidades de la violencia contra la mujer en el ámbito doméstico.

Por otro lado, la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia reforma la LO 1/2004, estableciendo a los hijos e hijas menores y a los y las menores sujetas a su tutela o guarda y custodia como víctimas directas de la violencia de género de la siguiente manera: “Por esta ley se establecen medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a las mujeres, a sus hijos menores y a los menores sujetos a su tutela, o guarda y custodia, víctimas de esta violencia”.

Los recursos judiciales están formados por una multiplicidad de agentes que responden a funciones diversas, delimitadas por sus respectivos marcos estatutarios. La compleja

organización judicial reúne en su estructura a diversos órganos, recursos o servicios que han constituido el objeto de atención en las sucesivas ediciones anuales de este documento “*Cifras de atención a situaciones de violencia de género en Bizkaia*” desde 2004. Además de los propios órganos judiciales (juzgados y tribunales), se encuentran los siguientes recursos y servicios:

- Servicio de Asistencia a la Víctima (SAV).
- Centro de Coordinación de Violencia contra la Mujer de Euskadi (CCVME).
- Atención Médica Forense.
- Turno de Asistencia Letrada específica en Materia de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales (Turno específico).

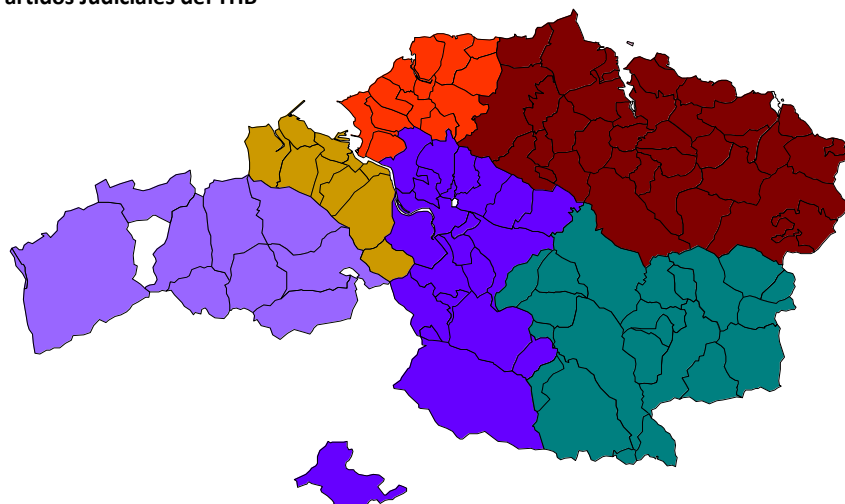
3.1. PROCESOS JUDICIALES

Para la realización de la necesaria reforma del sistema judicial, a fin de abordar la problemática de la violencia contra las mujeres de mano de sus parejas o exparejas, la **LO 1/2004** señala que (...) “*en cada partido judicial habrá uno o más Juzgados de Violencia sobre la Mujer, con sede en la capital de aquél y jurisdicción en todo el ámbito territorial. Podrán crearse **Juzgados de Violencia sobre la Mujer** en aquellos partidos judiciales en los que la carga de trabajo así lo aconseje*” (...). Y en aquellos partidos en los que, en atención al volumen de asuntos, no se considere necesario el desarrollo de la planta judicial se podrá especializar un Juzgado de Instrucción y de Primera Instancia e Instrucción en cada Partido Judicial para el conocimiento de los procesos judiciales de Violencia sobre la Mujer junto con el resto de las correspondientes materias a la jurisdicción penal o civil. A estos juzgados se les denomina **Juzgados Compatibles**.

En Bizkaia existen tres Juzgados exclusivos de Violencia sobre la Mujer (JVSM): dos en el Partido Judicial de Bilbao y uno en el de Barakaldo. El Juzgado n.º 1 de Bilbao se puso en funcionamiento el día 29 de Junio de 2005 con la entrada en vigor de la **Ley Orgánica 1/2004**. Posteriormente, a principios del año 2007, fue creado el JVSM n.º 2 de Bilbao como consecuencia del alto volumen de casos incoados en el JVSM n.º 1. Finalmente, el 30 de junio de 2008 se creó el JVSM n.º 1 en el partido judicial de Barakaldo. Hasta esa fecha los asuntos de Violencia sobre la Mujer se tramitaban en el Juzgado de Instrucción n.º 4 de Barakaldo, actuando como juzgado compatible.

En el resto de partidos Judiciales de Bizkaia se ha especializado bien un Juzgado de Instrucción o bien uno de Primera Instancia e Instrucción. En esa circunstancia se encuentran los juzgados compatibles de los partidos judiciales de Balmaseda, Durango, Gernika-Lumo y Getxo.

Figura 3.1. Partidos Judiciales del THB



Uno de los grandes avances que la **LO 1/2004** prevé en su Exposición de Motivos consiste en que los juzgados especializados conocerán de la instrucción y, en su caso, del fallo de las causas penales en materia de violencia sobre la mujer, así como de aquellas causas civiles relacionadas, de forma que una y otras en la primera instancia sean objeto de tratamiento ante la misma sede. La coordinación entre los órdenes civiles y penales resulta vital para la eficacia de las medidas de protección de las mujeres víctimas, dado que así se evitan resoluciones contradictorias.

A continuación se presenta la información relativa a los procesos judiciales en relación a la Violencia de Género. Tomando los datos del Consejo General del Poder Judicial, se realizará una panorámica de los procesos judiciales en Bizkaia desde el año 2005 hasta el 2022 y se conocerá la situación por Partidos Judiciales durante el año 2022.

Movimiento de asuntos penales

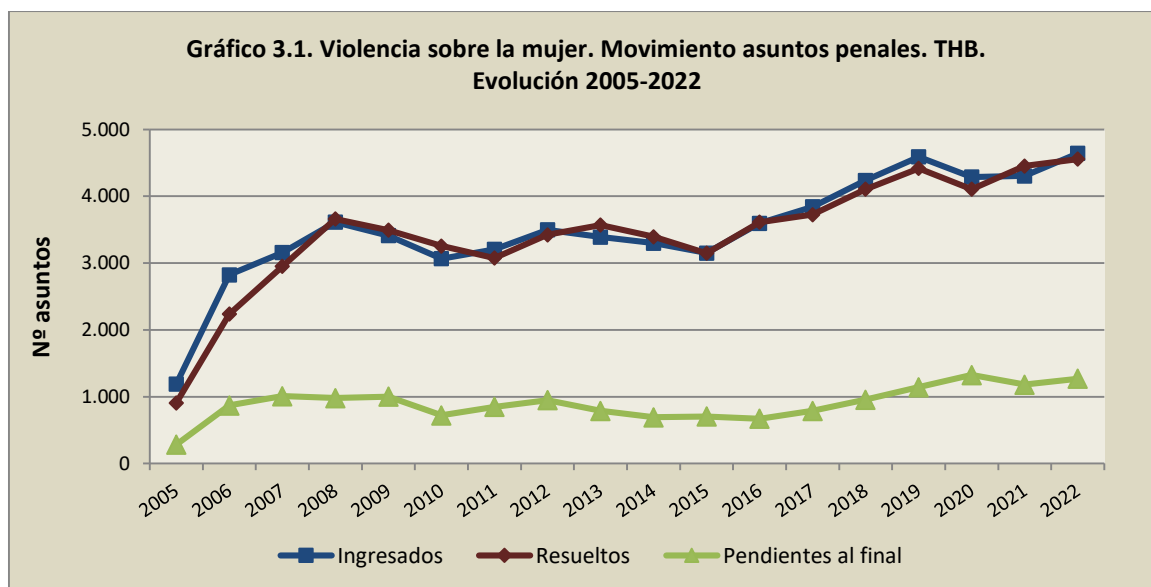
El volumen de litigiosidad en materia penal, reflejado en la tabla 3.1., fluctúa a lo largo del periodo analizado. En 2022 ingresan un total de **4.644 asuntos penales** (directamente o procedentes de otros órganos). Tal y como se puede observar en el gráfico 3.1, respecto al ejercicio anterior el volumen asciende, concretamente un 7,8%, registrando la cifra más elevada del periodo analizado.

En 2022 la **tasa de resolución** desciende 5,3 puntos y se coloca por debajo del 100%. La tasa media del periodo considerado se sitúa en el 97%, oscilando los valores entre el 76,2% de 2005 y el 106,1% de 2010. Por su parte, la **tasa de pendencia** se mantiene estable.

Tabla 3.1. Violencia sobre la Mujer. Movimiento de asuntos penales¹. THB. Evolución 2005-2022

Año	Ingresados directamente	Ingresados procedentes otros órganos	Reabiertos	Resueltos	Pendientes al finalizar	Tasa Resolución	Tasa Pendencia
2005	1.132	57	0	906	283	76,2%	23,8%
2006	2.635	157	33	2.238	870	79,2%	30,8%
2007	3.010	132	16	2.952	1.008	93,5%	32,0%
2008	3.493	113	6	3.661	980	101,4%	27,1%
2009	3.203	207	2	3.493	1.001	102,4%	29,3%
2010	2.814	250	3	3.255	720	106,1%	23,5%
2011	2.723	478	5	3.076	847	95,9%	26,4%
2012	2.938	552	7	3.424	949	97,9%	27,1%
2013	2.832	542	17	3.569	789	105,2%	23,3%
2014	2.708	537	54	3.395	693	102,9%	21,0%
2015	2.786	364	9	3.148	704	99,7%	22,3%
2016	3.468	128	11	3.612	670	100,1%	18,6%
2017	3.686	156	3	3.726	789	96,9%	20,5%
2018	4.084	155	33	4.106	955	96,1%	22,4%
2019	4.222	369	18	4.419	1.142	95,9%	24,8%
2020	3.508	695	86	4.107	1.324	95,8%	30,9%
2021	3.707	529	70	4.453	1.182	103,4%	27,5%
2022	4.175	393	76	4.556	1.270	98,1%	27,3%

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

¹ Los datos incorporan la transformación que pueden sufrir los asuntos (inicial calificación como diligencias urgentes y posterior transformación a diligencias previas..., así como las relativas a las diferentes fases del procedimiento) por lo que no resultan equivalentes al número de denuncias.

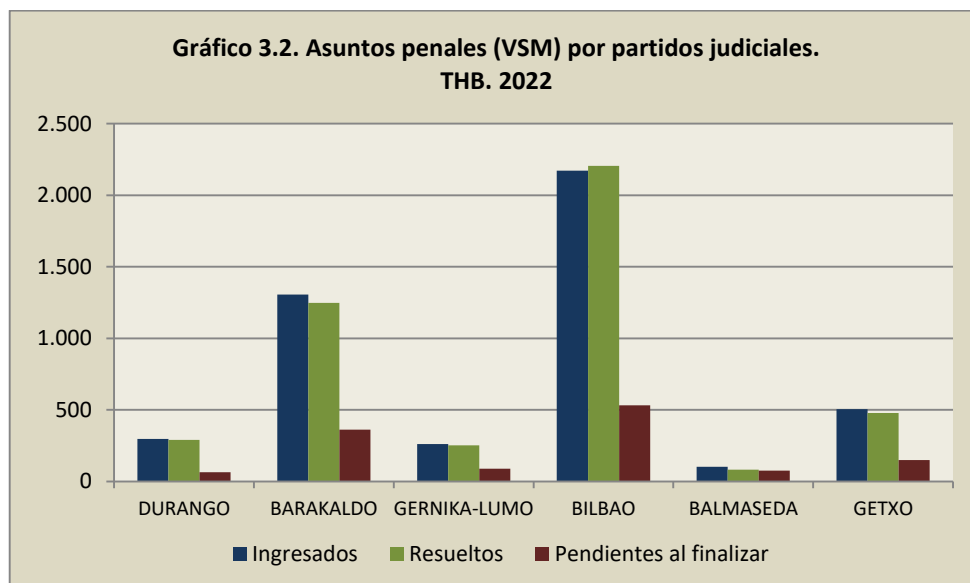
Los datos analizados **por partidos judiciales** (tabla 3.2) muestran que los juzgados que mayor volumen de asuntos han gestionado a lo largo del 2022 han sido, por orden decreciente y en directa proporción a su tamaño y volumen de población residente en cada partido judicial, los de Bilbao y Barakaldo.

En cuanto a las tasas de resolución, el único partido judicial que supera el 100% es el Partido Judicial de Bilbao, lo que permite ir reduciendo la pendencia acumulada en ejercicios anteriores. Por su parte, las tasas de pendencia oscilan entre el 21,2% de Durango y el 74,5% de Balmaseda.

Tabla 3.2. Violencia sobre la Mujer. Movimiento de asuntos penales por partido judicial. THB. 2022

	Ingresados Directamente	Ingresados procedentes otros órganos	Reabiertos	Resueltos	Pendientes al finalizar	Tasa Resolución	Tasa Pendencia
BALMASEDA	97	5	0	82	76	80,4%	74,5%
BARAKALDO	1.199	108	0	1.248	362	95,5%	27,7%
BILBAO	1.900	208	65	2.205	532	101,5%	24,5%
DURANGO	263	34	0	290	63	97,6%	21,2%
GERNIKA-LUMO	247	2	11	253	88	97,3%	33,8%
GETXO	469	36	0	478	149	94,7%	29,5%

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Movimiento de asuntos civiles

Un año más, sigue resultando significativamente menor la cantidad de asuntos civiles ingresados —directamente y por transformación— en los partidos judiciales que la cantidad de asuntos penales (**372 asuntos civiles** frente a 4.644 asuntos penales).

Tras la evolución descendiente registrada entre los años 2014 y 2020, en 2021 y 2022 el volumen de asuntos civiles se ve incrementado. En este último ejercicio el volumen asciende un 16,6% respecto al año anterior.

Con un descenso de 24 puntos en comparación al año 2021, la tasa de resolución se sitúa en el 81,5%, uno de los porcentajes más bajos del periodo considerado. Por otro lado, la tasa de pendencia aumenta 5,2 puntos, situándose en el 98,9%.

Tabla 3.3. Violencia sobre la Mujer. Movimiento de asuntos civiles. THB. Evolución 2005-2022.

Año	Ingresados directamente	Ingresados por Transformación	Reabiertos	Resueltos	Pendientes al finalizar	Tasa Resolución	Tasa Pendencia
2005	*	*	*	*	*	*	*
2006	252	2	0	198	113	78,0%	44,5%
2007	336	30	0	371	473	101,4%	129,2%
2008	337	6	0	320	148	93,3%	43,1%
2009	421	7	0	324	262	75,7%	61,2%
2010	333	2	0	409	179	122,1%	53,4%
2011	420	6	0	352	239	82,6%	56,1%
2012	457	7	0	476	186	102,6%	40,1%
2013	553	3	0	463	279	83,3%	50,2%
2014	538	3	0	531	287	98,2%	53,0%
2015	536	1	0	496	331	92,4%	61,6%
2016	371	12	0	348	237	90,9%	61,9%
2017	365	6	0	375	233	101,1%	62,8%
2018	319	2	-	258	296	80,4%	92,2%
2019	304	6	-	292	286	94,2%	92,3%
2020	266	12	-	257	307	92,4%	110,4%
2021	313	6	-	336	299	105,3%	93,7%
2022	366	6	-	303	368	81,5%	98,9%

*Sin datos.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Las tasas de resolución de asuntos civiles en los distintos **partidos judiciales** (tabla 3.4) presentan en general valores bajos. Al igual que en el caso de los asuntos penales, la tasa de pendencia tan sólo supera el 100% en un partido judicial, en este caso en el de Durango.

Las tasas de pendencia, por su parte, muestran valores que oscilan entre el 68% de Getxo y el 175% de Gernika-Lumo.

Por otra parte, todos los asuntos civiles registrados en Balmaseda quedan pendientes al finalizar el año.

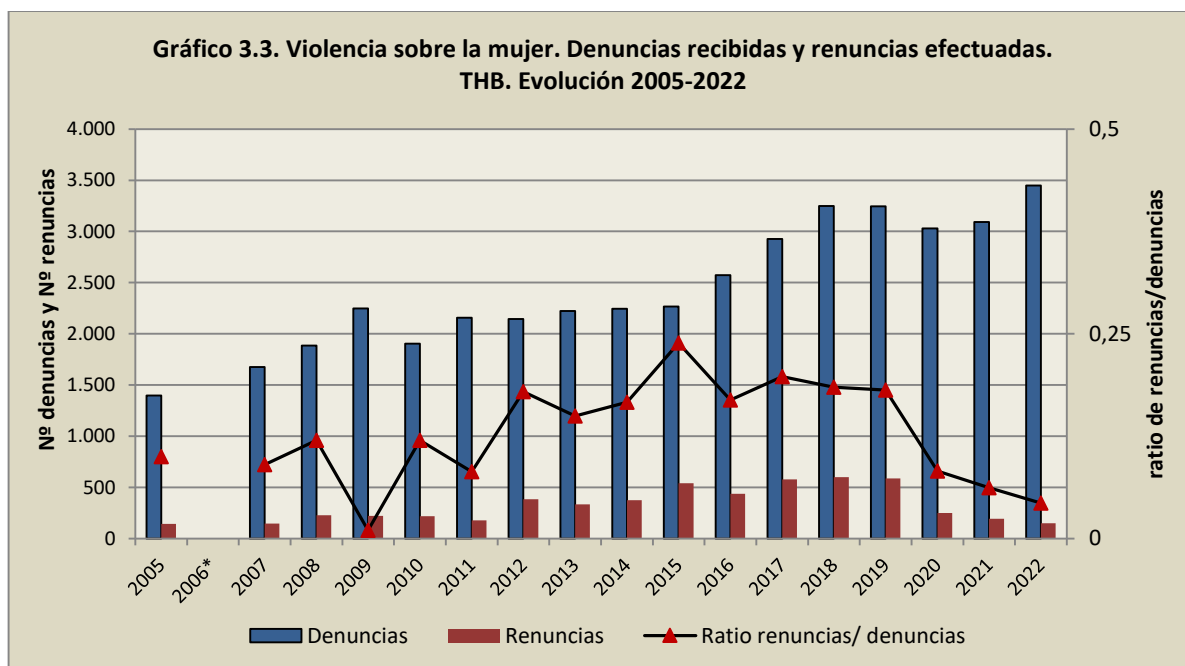
Tabla 3.4. Violencia sobre la Mujer. Movimiento de asuntos civiles por partido judicial. THB. 2022

	Ingresados Directamente	Ingresados por Transformación	Reabiertos	Resueltos	Pendientes al finalizar	Tasa Resolución	Tasa Pendencia
BALMASEDA	2	0	-	0	5	0,0%	250,0%
BARAKALDO	113	0	-	94	81	83,2%	71,7%
BILBAO	184	0	-	147	219	79,9%	119,0%
DURANGO	31	5	-	39	25	108,3%	69,4%
GERNIKA-L.	12	0	-	9	21	75,0%	175,0%
GETXO	24	1	-	14	17	56,0%	68,0%

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Denuncias

En 2022 se interpusieron en los juzgados de Bizkaia **3.450 denuncias**, la cifra más elevada del periodo de tiempo considerado y que supone **más de nueve denuncias diarias**. El porcentaje de denuncias que no llegaron a término debido a la renuncia de las personas demandantes a continuar con el proceso judicial se sitúa en el 0,04 (0,06 en 2021).



*Sin datos.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Al analizar los ratios de denuncias y renunciaciones **por partidos judiciales** (tabla 3.5), se observa que la mayoría de los partidos judiciales muestran valores similares al del THB: valores que oscilan entre el 0,03 de Gernika-Lumo y el 0,06 de Getxo. El Partido Judicial de Balmaseda es el que más se aleja con un ratio del 0,13. Por otra parte, en el Partido Judicial de Durango, no se registra ninguna denuncia.

Tabla 3.5. Violencia sobre la Mujer. Denuncias recibidas y renunciaciones efectuadas por partido judicial. THB. 2022

	Denuncias recibidas	%	Renunciaciones al proceso	%	Ratio renunciaciones/ denuncias
BALMASEDA	68	2,0	9	6,0	0,13
BARAKALDO	982	28,5	46	30,9	0,05
BILBAO	1.607	46,6	67	45,0	0,04
DURANGO	232	6,7	0	0,0	0,00
GERNIKA-LUMO	184	5,3	6	4,0	0,03
GETXO	377	10,9	21	14,1	0,06
TOTAL THB	3.450	100,0	149	100,0	0,04

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

La distribución de las denuncias según su **procedencia u origen** es la misma a la observada en 2021. Al igual que el año pasado, el grueso de las demandas (63,1%) fue presentado **por la propia víctima**. La proporción de las denuncias interpuestas directamente por la víctima se sitúa en el 8,8% (porcentaje que aumenta cuatro puntos respecto al ejercicio anterior) y la de las presentadas a través de atestado policial se localiza en el 54,3% (56,1% en 2021).

Como promedio del periodo considerado (2007-2022), estas dos vías agrupan a dos tercios de las denuncias registradas en el Territorio (ver tabla 3.6).

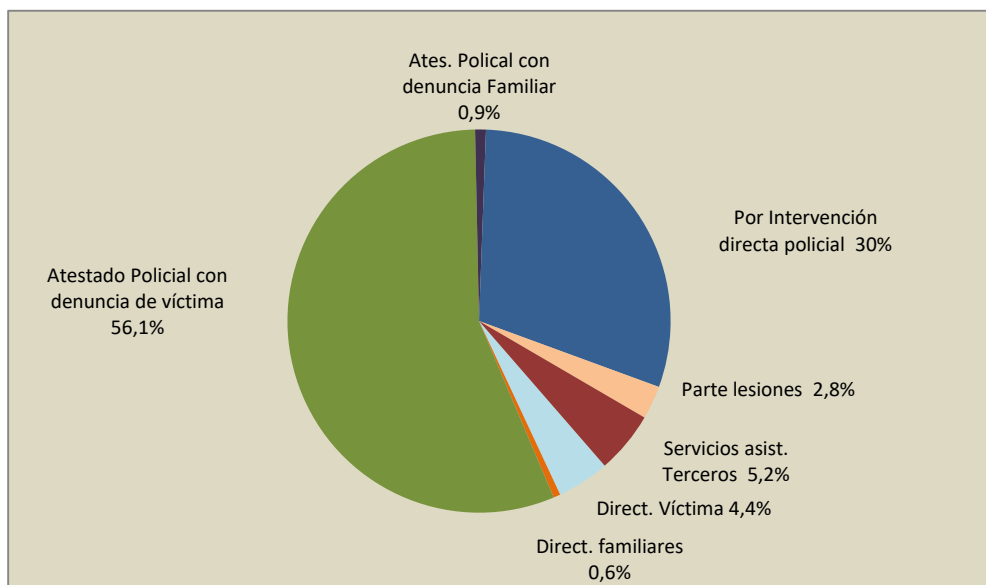
La segunda vía de procedencia que más denuncias aglutina en proporción es la **intervención directa policial**: el 28,2% de las denuncias se realizan mediante esta vía.

Las denuncias a través del parte de lesiones o las presentadas por familiares (directamente o a través de atestado policial) continúan siendo minoritarias. Las primeras representan un 3,2% del total y las segundas un 1%. Por otro lado, las denuncias presentadas a través de servicios de asistencia a terceros en general representan el 4,4% del total.

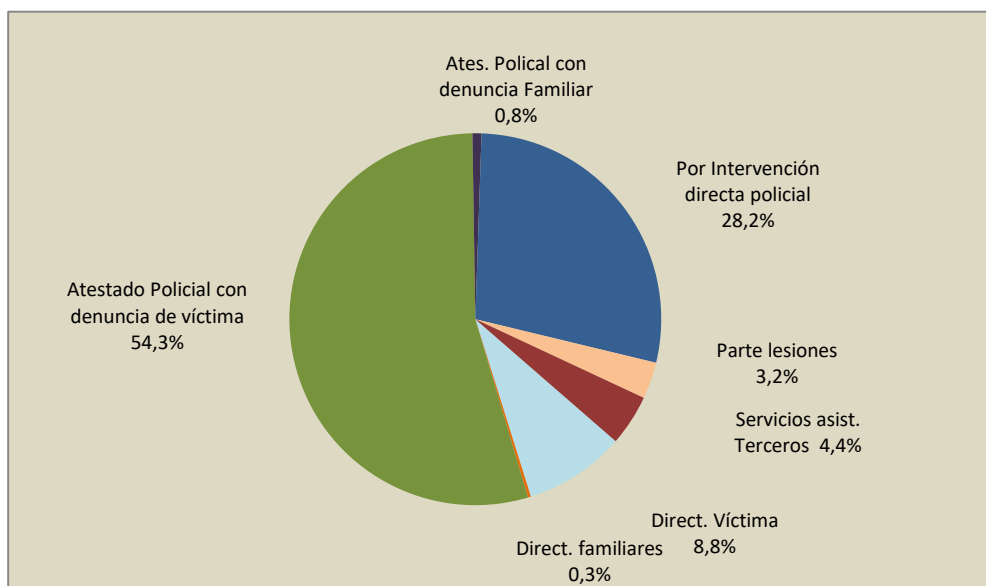
A continuación, se muestra gráficamente la comparativa entre 2021 y 2022 de la distribución de las denuncias recibidas según su procedencia.

Gráfico 3.4. Violencia sobre la Mujer. Denuncias recibidas según procedencia.
THB. Comparativa 2021-2022.

2021



2022



Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Tabla 3.6. Violencia sobre la Mujer. Distribución (%) de las denuncias recibidas según origen de la denuncia. THB. Evolución 2005-2022

	Presentada directamente por víctima	Presentada directamente por familiares	Atestados policiales			Parte de lesiones	Serv. asistencia-Terceros en general
			con denuncia víctima	con denuncia familiar	por intervención directa policial		
2005	*	*	*	*	*	*	*
2006	*	*	*	*	*	*	*
2007	7,5	0,4	71,1	1,3	11,3	8,3	0,1
2008	3,7	0,5	62,0	1,4	27,9	4,0	0,4
2009	8,8	0,4	70,4	2,6	12,7	1,7	3,4
2010	1,8	0,1	80,0	3,8	12,35	1,6	0,3
2011	1,3	0,1	69,8	1,7	22,9	4,1	0,2
2012	4,4	0,2	62,5	0,9	26,2	5,4	0,3
2013	7,6	0,3	58,6	1,0	25,6	5,6	1,2
2014	5,5	0,5	60,7	1,6	26,0	5,4	0,3
2015	4,2	0,3	57,5	1,3	30,1	5,8	0,8
2016	3,5	0,1	57,2	1,5	30,2	6,9	0,7
2017	2,9	0,1	67,8	0,3	23,0	4,6	1,2
2018	2,5	0,0	68,3	0,6	23,6	3,8	1,3
2019	4,4	0,3	62,8	0,5	26,3	2,8	2,9
2020	4,3	0,4	58,1	0,5	30,0	3,2	3,5
2021	4,4	0,6	56,1	0,9	30,0	2,8	5,2
2022	8,8	0,3	54,3	0,8	28,2	3,2	4,4

*Sin datos.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Los datos **por partidos judiciales** presentados en la siguiente tabla arrojan diferencias significativas y similares a las observadas en los ejercicios anteriores. En 2022 destaca que la totalidad de las denuncias registradas en los partidos judiciales Balmaseda y Gernika-Lumo se han interpuesto a través de atestados policiales.

Tabla 3.7. Violencia sobre la Mujer. Distribución (%) de las denuncias recibidas según origen de la denuncia por partido judicial THB. 2022

	Presentada directamente por víctima	Presentada directamente por familiares	Atestados policiales			Parte de lesiones	Servicios asistencia-Terceros en general
			con denuncia víctima	con denuncia de familiar	por intervención directa policial		
BALMASEDA	0,0	0,0	73,6	0,0	26,4	0,0	0,0
BARAKALDO	1,1	0,0	49,7	1,2	34,9	13,1	0,0
BILBAO	10,1	3,6	71,8	3,6	5,3	5,6	0,0
DURANGO	2,7	0,6	59,2	1,4	27,2	8,3	0,7
GERNIKA-L.	0,0	0,0	94,2	0,0	5,8	0,0	0,0
GETXO	5,2	3,5	84,4	1,3	4,8	0,9	0,0

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Órdenes de Protección

La Orden de Protección de las víctimas de violencia doméstica contempla que se pueden adoptar las medidas penales establecidas en el Código Penal (prisión preventiva, orden de alejamiento, prohibición de comunicación, etc.) y medidas civiles equivalentes a las medidas provisionales (uso de vivienda familiar, atribución de custodia y régimen de visitas de los y las hijos, pensión de alimentos, etc.) con una vigencia de 30 días.

Según datos del CGPJ, en 2022 el volumen de órdenes incoadas² ha ascendido un 49,4% en comparación al año anterior. Concretamente se han incoado un total de **629 Órdenes de Protección** en Bizkaia, dato que se acerca a los volúmenes más altos registrados desde 2005.

Respecto a las órdenes adoptadas, en 2022 se observa un incremento del 96,4% en comparación al ejercicio anterior: se cuentan 442, la cifra más elevada del periodo de tiempo considerado. Por su parte, se contabilizan 187 órdenes denegadas, lo que supone un descenso del 4,6% si lo comparamos con la cifra del 2021.

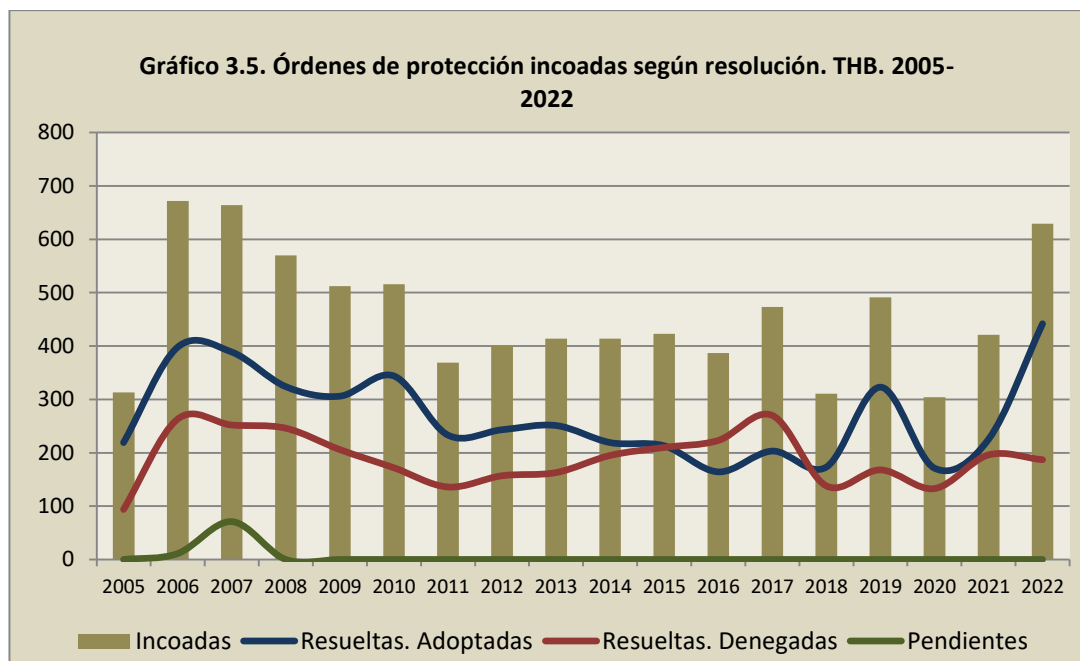
Según los datos recogidos, en relación al total de órdenes de protección incoadas en 2022 el 70,3% son adoptadas y el 29,7% denegadas.

Tabla 3.8. Violencia sobre la Mujer. Órdenes de Protección incoadas y resolución.
THB. Evolución 2005-2022

	Incoadas	Resueltas. Adoptadas	Resueltas. Denegadas	Pendientes final trimestre
2005	313	219	94	0
2006	672	398	263	11
2007	664	389	252	71
2008	570	324	246	0
2009	512	306	206	0
2010	516	344	172	0
2011	369	233	136	0
2012	400	243	157	0
2013	414	251	163	0
2014	414	219	195	0
2015	423	213	210	0
2016	387	164	223	0
2017	473	203	270	0
2018	311	173	138	0
2019	491	323	168	0
2020	304	171	133	0
2021	421	225	196	0
2022	629	442	187	0

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial

² Incoar: Llevar a cabo los primeros trámites de un proceso.



Al analizar la proporción de las órdenes incoadas **por partidos judiciales** los datos muestran que, al igual que en los últimos cuatro ejercicios, el Partido Judicial de Bilbao es donde se ha registrado el mayor volumen de actividad, aglutinando en esta ocasión más de la mitad de las Órdenes de Protección incoadas.

Con respecto a la **resolución de las órdenes**, los partidos judiciales de Gernika-Lumo (79,2%) y Bilbao (74,9%) registran los porcentajes más elevados de órdenes de protección adoptadas. En cuanto a las órdenes denegadas, las proporciones más elevadas las muestran los partidos judiciales de Balmaseda (61,5%) y Durango (45,8%).

Tabla 3.9. Órdenes de Protección incoadas y resolución por partido judicial. THB. 2022

	Incoadas	Resueltas. Adoptadas	Resueltas. Denegadas	Pendientes final trimestre
BALMASEDA	13	5	8	0
BARAKALDO	137	92	45	0
BILBAO	335	251	84	0
DURANGO	59	32	27	0
GERNIKA-L.	24	19	5	0
GETXO	61	43	18	0

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Al fijar la atención en los datos sobre las órdenes de protección incoadas en 2022 según la **nacionalidad de la víctima**, se observan incrementos importantes en el volumen de mujeres de nacionalidad española y extranjera: la cifra de las primeras aumenta un 28,5% respecto al ejercicio anterior. Por su parte, el ascenso de las víctimas de nacionalidad extranjera es más significativo ya que prácticamente se duplica el dato registrado en 2021. Como consecuencia, se observa que las proporciones de mujeres víctimas españolas y extranjeras se acercan: el 57,4% de las víctimas son españolas y el 42,6% extranjeras.

Al tener en cuenta la edad, el 56,3% de las victimizaciones corresponde a mujeres españolas mayores de edad, mientras que sus homólogas de origen extranjero reúnen el 42,1% del total. Sin embargo, es necesario tener en cuenta que su peso demográfico en 2022 es del 6,4%³ sobre la población total de mujeres de Bizkaia de 18 y más años.

La evolución de las órdenes de protección incoadas en función de la nacionalidad de las víctimas (Gráfico 3.7.), muestra un claro descenso de las mujeres españolas, mientras que el número de extranjeras se ha mantenido más o menos estable. En 2022 se puede observar que, tras el incremento del volumen de mujeres extranjeras, se registra la cifra más elevada del periodo considerado.

Por otro lado, al igual que en el caso de las víctimas, los datos relativos a los hombres denunciados muestran un aumento más significativo de los hombres de nacionalidad extranjera, de forma que las proporciones son más similares que en ejercicios anteriores. En 2022 el 56,6% de los denunciados son de nacionalidad española y el 43,4% de nacionalidad extranjera.

³ Instituto Nacional de Estadística. Estadística del Padrón Continuo a 1 de enero de 2022. (www.ine.es).

Tabla 3.10. Órdenes de protección incoadas según mayoría de edad de la víctima y nacionalidad de víctima y denunciado. THB. 2005-2022.

Año	Nº Total OP	Víctima: Mujer Española >18 años	Víctima: Mujer Española <18 años	Víctima: Mujer Extranjera >18 años	Víctima: Mujer Extranjera <18 años	Denunciado: Hombre Español	Denunciado: Hombre Extranjero
2005	313	245	0	68	0	248	63
2006	672	513	5	132	22	512	148
2007	664	499	5	159	1	480	186
2008	570	394	6	171	0	401	169
2009	512	349	1	161	1	364	148
2010	516	328	0	187	1	325	191
2011	369	243	6	120	0	244	125
2012	400	249	2	146	3	246	154
2013	414	265	3	145	1	291	123
2014	414	296	5	109	4	308	106
2015	423	262	7	150	4	285	138
2016	387	252	1	133	1	246	141
2017	473	307	11	154	1	303	170
2018	311	187	1	122	1	194	117
2019	491	288	12	189	2	280	211
2020	304	191	12	101	0	195	109
2021	421	277	4	133	7	279	142
2022	629	354	7	265	3	356	273

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Atendiendo a la **relación de parentesco o afectiva** entre agresores y víctimas (tabla 3.12.), en 2022 en el 59,6% de los casos la autoría de la violencia corresponde al excónyuge o expareja, siendo las exparejas las que aglutinan el volumen más elevado de Órdenes de Protección (51,8%). Los cónyuges o parejas actuales agrupan el 40,4% de los casos. En este caso, el volumen más elevado corresponde a las parejas (26,4%).

Al comparar los datos con respecto a los del año anterior, las cifras muestran que las proporciones se invierten. Los casos en los que la autoría de la violencia se atribuye al excónyuge o excompañero aumenta de un 49,6% en 2021 a un 59,6% en 2022, mientras que los que corresponden al cónyuge o compañero actual descienden de un 50,4% a un 40,4%.

Tabla 3.11. Relación de parentesco o afectiva entre agresores y víctimas. THB. 2005-2022

Año	Número					Porcentaje (%)			
	Cónyuge	Ex-cónyuge	Relac. Afectiva	Ex-relación afectiva	Total	Cónyuge	Ex-cónyuge	Relac. Afectiva	Ex-relación afectiva
2005	122	32	88	69	311	39,2	10,3	28,3	22,2
2006	244	81	170	177	672	36,3	12,1	25,3	26,3
2007	202	88	205	169	664	30,4	13,3	30,9	25,5
2008	164	68	172	167	571	28,7	11,9	30,1	29,2
2009	151	47	145	169	512	29,5	9,2	28,3	33,0
2010	135	65	144	172	516	26,2	12,6	27,9	33,3
2011	111	52	96	110	369	30,1	14,1	26,0	29,8
2012	110	63	78	149	400	27,5	15,7	19,5	37,3
2013	124	59	105	126	414	29,9	14,3	25,4	30,4
2014	125	54	79	156	414	30,2	13,0	19,1	37,7
2015	120	69	98	136	423	28,4	16,3	23,2	32,2
2016	80	85	74	148	387	20,7	22,0	19,1	38,2
2017	115	96	99	163	473	24,3	20,3	20,9	34,5
2018	69	53	62	127	311	22,2	17,0	19,9	40,8
2019	97	74	128	192	491	19,8	15,1	26,1	39,1
2020	47	30	100	127	304	15,5	9,9	32,9	41,8
2021	80	46	132	163	421	19,0	10,9	31,4	38,7
2022	88	49	166	326	629	14,0	7,8	26,4	51,8

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Tomando en consideración la distribución de los datos **por partidos judiciales** (tabla 3.13), Balmaseda, Bilbao y Getxo son los que más se acercan a la situación general del territorio. En los tres partidos judiciales los casos atribuidos al excónyuge o excompañero superan a los que corresponden al cónyuge o compañero actual. Por otro lado, en los partidos judiciales de Barakaldo, Durango y Gernika-Lumo los casos se reparten por igual entre cónyuges y parejas actuales y excónyuges y excompañeros.

Tabla 3.12. Relación de parentesco o afectiva entre agresores y víctimas por partido judicial. THB. 2022.

Partidos Judiciales	Número					Porcentaje (%)			
	Cónyuge	Ex-cónyuge	Relac. Afectiva	Ex-relación afectiva	Total	Cónyuge	Ex-cónyuge	Relac. Afectiva	Ex-relación afectiva
BALMASEDA	4	2	0	7	13	30,8	15,4	0,0	53,9
BARAKALDO	15	3	54	65	137	10,9	2,2	39,1	47,1
BILBAO	46	32	70	187	335	13,7	9,6	20,9	55,8
DURANGO	11	3	19	26	59	18,6	5,1	32,2	44,1
GERNIKA-L.	6	1	6	11	24	20,0	3,3	20,0	36,7
GETXO	6	8	17	30	61	9,8	13,1	27,9	49,2

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

De los **670 hombres enjuiciados** durante 2022, el 62,4%, son de nacionalidad española y el 37,6% de nacionalidad extranjera.

En lo que a la **resolución del procedimiento** se refiere, en 2022 el 96,4% de los enjuiciamientos resultó en sentencia condenatoria, la cifra más elevada del periodo de tiempo considerado. En función de la nacionalidad, los datos muestran que el porcentaje de condenas es elevado tanto entre los españoles (96%) como entre los extranjeros (97,2%).

Tabla 3.13. Enjuiciados según nacionalidad y resolución. THB. 2005-2022.

Año	Número					Porcentaje		
	Total	Condenado Español	Condenado Extranjero	Absuelto Español	Absuelto Extranjero	% condenas entre enjuiciados	% condenas entre españoles enjuiciados	% condenas entre extranjeros enjuiciados
2005	152	98	21	30	3	78,3	76,8	87,5
2006	327	169	87	50	21	78,3	77,2	80,6
2007	378	206	59	89	24	70,1	69,8	71,1
2008	321	156	46	89	30	62,8	63,8	59,7
2009	398	207	119	59	13	82,2	78,1	90,3
2010	411	203	122	73	13	79,4	73,9	90,6
2011	320	190	90	37	3	87,5	83,7	96,8
2012	381	198	130	41	12	86,1	82,8	91,5
2013	452	232	120	77	23	77,8	75,1	83,9
2014	461	243	123	76	19	79,4	76,2	86,6
2015	467	277	117	57	16	84,4	82,9	88,0
2016	512	315	135	53	9	87,9	85,6	93,8
2017	524	326	156	35	7	92,0	90,3	95,7
2018	612	406	168	29	9	93,8	93,4	94,9
2019	606	366	211	18	11	95,1	95,1	95,1
2020	538	325	178	32	3	93,6	91,1	98,4
2021	620	362	224	32	2	94,5	91,9	99,1
2022	670	401	245	17	7	96,4	96,0	97,2

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Los datos muestran porcentajes muy elevados de condenas entre los extranjeros enjuiciados en todos los **partidos judiciales**: en Balmaseda, Barakaldo y Gernika-Lumo todos los extranjeros enjuiciados han sido condenados. Mientras que en los partidos judiciales de Bilbao, Durango y Getxo los porcentajes alcanzan el 96,8%, el 88,9% y el 94,9% respectivamente. En el caso de los enjuiciados de nacionalidad española, los porcentajes varían entre el 75% de Balmaseda y el 99% de Bilbao.

Tabla 3.14. Enjuiciados según nacionalidad y resolución por partido judicial. THB. 2022.

Partidos Judiciales	Número					Porcentaje		
	Total	Condenado Español	Condenado Extranjero	Absuelto Español	Absuelto Extranjero	% condenas entre enjuiciados	% condenas entre españoles enjuiciados	% condenas entre extranjeros enjuiciados
BALMASEDA	6	3	2	1	0	83,3	75,0	100,0
BARAKALDO	184	112	64	8	0	95,7	93,4	100,0
BILBAO	324	198	120	2	4	98,2	99,0	96,8
DURANGO	41	30	8	2	1	92,7	93,8	88,9
GERNIKA-L.	39	24	14	1	0	97,4	96,0	100,0
GETXO	76	34	37	3	2	93,4	91,9	94,9

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

En cuanto a **la forma de terminación de los procedimientos** (por sentencia absolutoria, por sentencia condenatoria, por sobreseimiento libre⁴, por sobreseimiento provisional⁵ o por elevación al órgano competente), en comparación a 2021, los datos se mantienen estables.

Al igual que en los años anteriores, la terminación por sobreseimiento provisional (42,7%) continúa siendo la primera forma de terminación. Le siguen las resoluciones por elevación al órgano competente (25,4%) y las sentencias condenatorias (22,2%).

Finalmente, los procedimientos terminados por sobreseimiento libre (2,4%) y sentencia absolutoria (0,8%) obtienen los porcentajes más pequeños.

⁴ **Sobreseimiento**- resolución judicial en el sumario penal por la cual se manda suspender provisional o definitivamente las actuaciones, sea porque el hecho de que se trata no constituye delito, sea porque no hay elementos suficientes para tener al procesado por culpable, porque éste ha fallecido, o porque no es responsable del hecho la persona imputada. **Sobreseimiento libre**- el que por ser evidente la inexistencia de delito o la irresponsabilidad del inculcado, pone término al proceso con efectos análogos a los de la sentencia absolutoria.

⁵ **Sobreseimiento provisional**- es el que se da en la etapa instructora del proceso penal, cuando por la ausencia de pruebas necesarias para la completa exculpación del sospechoso o para su sometimiento al verdadero juicio penal contradictorio, el juez se abstiene en realidad de pronunciarse a favor o en contra de aquél; sólo lo aparta temporalmente del proceso, que permanece abierto hasta la aparición de nuevos datos o comprobantes.

Tabla 3.15. Forma de terminación de los procedimientos. THB. 2005-2022.

Año	<u>Por Sentencia</u>		<u>Por Sobreseimiento</u>		Por elevación al órgano competente
	Absolutoria	Condenatoria	Libre	Provisional	
2005	21,71%	18,24%	5,32%	20,02%	34,71%
2006*	*	*	*	*	*
2007*	*	*	*	*	*
2008	3,8%	11,4%	2,0%	29,3%	53,5%
2009	4,9%	16,2%	1,0%	33,9%	43,9%
2010	5,4%	17,8%	1,2%	37,1%	38,6%
2011^	2,3%	16,7%	1,3%	36,1%	26,7%
2012^	1,9%	12,5%	0,6%	38,1%	20,6%
2013^	4,7%	16,7%	1,2%	52,9%	7,0%
2014^	3,8%	14,7%	2,2%	33,7%	22,3%
2015^	3,0%	17,5%	1,6%	40,0%	22,8%
2016^	2,5%	18,2%	1,9%	40,0%	20,2%
2017^	1,7%	19,1%	2,1%	41,5%	21,7%
2018^	1,4%	21,1%	2,1%	38,3%	21,2%
2019^	1,0%	20,4%	1,8%	41,7%	22,4%
2020^	1,2%	18,6%	1,3%	38,1%	22,9%
2021^	1,0%	20,0%	1,0%	36,8%	28,1%
2022^	0,8%	22,2%	2,4%	42,7%	25,4%

*Sin datos.

^ El % restante se ubica en la categoría "Otras" (2011: 16,9%; 2012: 26,3%; 2013: 17,5%; 2014: 23,3%; 2015: 15,2%; 2016: 17,2%; 2017: 13,9%; 2018: 15,8%; 2019: 12,7%; 2020: 18%; 2021: 13%; 2022: 6,6%).

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Los datos desagregados por partidos judiciales (tabla 3.17) reflejan que la forma de terminación más habitual ha sido el sobreseimiento provisional, con porcentajes que se sitúan entre el 29,3% de Gernika-Lumo y el 54,7% de Getxo.

Los procedimientos que finalizan por elevación al órgano competente y mediante sentencia condenatoria también muestran proporciones importantes: en el primer caso, oscilan entre el 18% de Durango y el 33,3% de Balmaseda y, en el segundo, varían entre el 10,4% de Balmaseda y el 24,2% de Gernika-Lumo.

En cuanto a otras formas de terminación, los que finalizan mediante una sentencia absolutoria o mediante sobreseimiento libre continúan presentando valores bajos.

Tabla 3.16. Forma de terminación de los procedimientos por partido judicial. THB. 2022.

Partidos judiciales	Por Sentencia Absolutoria	Por Sentencia Condenatoria	Por Sobreseimiento Libre	Por Sobreseimiento Provisional	Por elevación órgano competente	Otras
BALMASEDA	2,1%	10,4%	0,0%	39,6%	33,3%	14,6%
BARAKALDO	1,0%	21,6%	3,3%	45,5%	24,5%	4,2%
BILBAO	0,4%	23,7%	2,2%	38,4%	26,8%	8,5%
DURANGO	1,0%	18,4%	4,4%	50,5%	18,0%	7,8%
GERNIKA-L.	0,6%	24,2%	1,3%	29,3%	33,1%	11,5%
GETXO	1,5%	20,8%	0,6%	54,7%	21,9%	0,6%

Fuente: Elaborado a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial.

Menores: medidas cautelares de protección y enjuiciamientos

Medidas judiciales de protección y seguridad de las víctimas

La L.O 1/2004, como consecuencia de la aprobación de la Ley Orgánica 8/2015, clarifica “la obligación de los jueces a pronunciarse sobre las medidas cautelares y de aseguramiento, en particular, sobre las medidas civiles que afectan a los menores que dependen de la mujer sobre la que se ejerce violencia”⁶.

Respecto a la protección de menores víctimas de violencia de género, destacan las siguientes medidas cautelares civiles: la suspensión del régimen de visitas, de la patria potestad, de la guarda y custodia y la medida de protección a los y las menores para evitar un peligro o perjuicio.

En 2022 se establece con diferencia el mayor número de medidas dirigidas a la protección de los y las menores. Se cuentan 105 medidas: 43 de ellas relativas a la suspensión del régimen de visitas, otras 43 de suspensión de guarda y custodia y 19 suspensiones de patria potestad. El 94,3% fueron establecidas en el marco de una Orden de Protección.

Según los datos del CGPJ desde 2005 se han establecido 428 medidas. El 45,3% son relativas a la suspensión de la guarda y custodia (194); el 26,6% corresponde a la suspensión del régimen de visitas (114); la protección de los y las menores agrupa el 21,3% de las medidas (91); y la suspensión de la patria potestad se establece en el 6,8% de los casos (29).

Por otro lado, el 91,4% de las medidas se dictan en el marco de una orden de protección.

⁶ Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (BOE 23/07/2015).



Menores enjuiciados

En 2022 fueron enjuiciados 15 menores por delitos en el ámbito de la violencia contra las mujeres en la CAPV. Siete de ellos son enjuiciados en los Juzgados de Menores de Bizkaia, a los cuales se les imponen medidas como consecuencia de conductas tipificadas como delito.

3.2. CENTRO DE COORDINACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE EUSKADI (CCVME)

El Centro de Coordinación de Violencia contra la Mujer de Euskadi (CCVME)⁷, adscrito a la Dirección de Justicia del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, ejerce de Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Desarrolla su actuación mediante un servicio telemático que garantiza (todos los días del año a lo largo de las 24 horas) la comunicación y notificación inmediata de la Orden Protección desde el órgano judicial que la resuelve.

Entre sus funciones figuran las siguientes: la recepción de todas las resoluciones judiciales con medidas en asuntos de violencia de género; la información a las víctimas de violencia de género de las prestaciones ofrecidas por el Servicio de Asistencia a la Víctima; el acceso a la información del Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica, a fin de garantizar el cumplimiento de las medidas de protección, provisionales o definitivas, adoptadas por los órganos judiciales; el mantenimiento, publicación y actualización de los datos de los Servicios de Cooperación con la Justicia, coordinándolos y prestándoles apoyo, en especial al Servicio de Asistencia a la Víctima; etc.

Concretamente con relación a la Orden de Protección, y en coordinación con el Servicio de Asistencia a la Víctima, son atribuciones del CCVME:

- Coordinar las medidas de asistencia y protección social
- Informar y derivar a la víctima a los recursos y ayudas sociales existentes
- Informar permanentemente a la víctima sobre la situación procesal del victimario, así como del alcance y vigencia de las medidas cautelares.

Se presentan a continuación los datos registrados por el CCVME sobre **resoluciones judiciales relativas a víctimas de violencia de género emitidas a lo largo de 2022, que incluyen tanto las dictadas por los Juzgados de la CAPV, como aquellas dictadas por Juzgados de otras comunidades autónomas que se refieran a víctimas que tengan su domicilio en el País Vasco.**

Así estos datos no son comparables con los recogidos en el apartado anterior que tienen su fuente en el Consejo General del Poder Judicial.

⁷ Orden de 31 de marzo de 2014 del Consejero de Administración Pública y Justicia, por la que se regula la estructura y funcionamiento del Centro de Coordinación de Violencia Contra la Mujer de Euskadi (BOPV, 30/04/2014).

Sentencias

Durante 2022 se comunican al Centro de Coordinación un total de **967 sentencias** en materia de violencia de género relativas a las mujeres que residen en Bizkaia.

Más de la mitad de las sentencias dictadas (54,6%) corresponden a procesos en los que se ven involucradas mujeres que no superan los 40 años. Incluyendo el intervalo de 41 a 50 años, este porcentaje alcanza el 78,2%. Por otro lado, el 38,2% de las resoluciones están relacionadas con mujeres de nacionalidad extranjera, frente al 60,2% que se refiere a las mujeres de nacionalidad española.

De las 967 sentencias dictadas, el **81,4% corresponden a las sentencias condenatorias y el 18,6% absolutorias**.

La agrupación de los datos por partido judicial muestra que Balmaseda (66,7%) es el que presenta el porcentaje más bajo de sentencias condenatorias. El resto de los partidos judiciales, muestran valores que rondan entre el 75,4% de Barakaldo y el 92,9% de Durango.

Tabla 3.17. Distribución (%) de resoluciones relativas a sentencias en materia de VG según municipio de residencia de la mujer agregado a Partido Judicial. THB. 2022.

	% sentencias s/total THB	% sentencias condenatorias
BALMASEDA	3,1	66,7
BARAKALDO	29,1	75,4
BILBAO	44,1	84,3
DURANGO	5,8	92,9
GERNIKA-LUMO	6,6	79,7
GETXO	11,4	84,5
THB	100,0	81,4

Fuente: Elaborado a partir de datos del CCVME.



Órdenes de Protección

El CCVME recibió, a lo largo de 2022, **448 resoluciones judiciales de solicitudes de órdenes de protección** que corresponden a mujeres residentes en el THB.

Atendiendo a la edad, el 48% de las resoluciones sobre órdenes de protección están relacionadas con mujeres de hasta 40 años. Dato que asciende al 74,1% al incluir a las mujeres de 41 a 50 años. En función de la nacionalidad de las mujeres, las mujeres extranjeras agrupan el 36,6%% de las resoluciones judiciales y las españolas el 61,2%.

La distribución territorial de las solicitudes resulta generalizada entre 49 municipios de Bizkaia, que aglutinan el 91,5% de la población del Territorio.

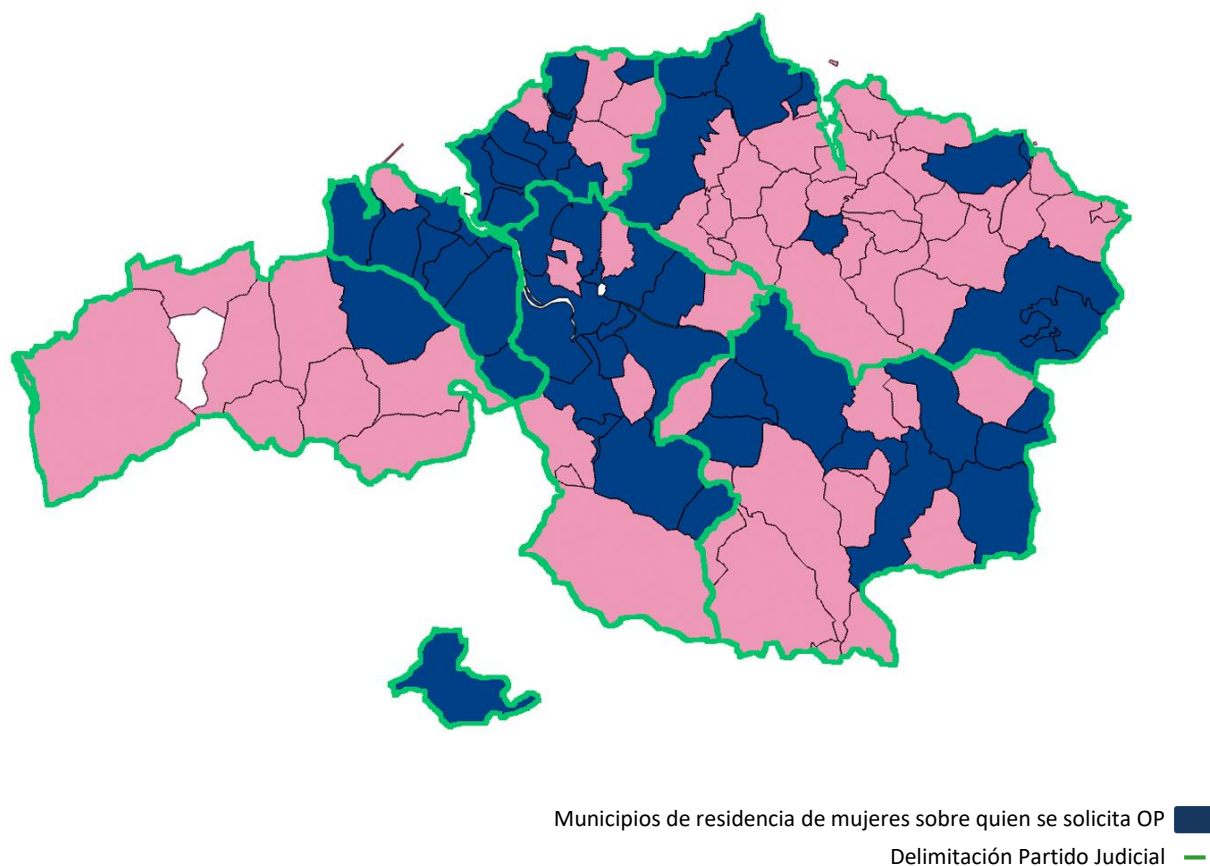
Los datos registrados por el CCVME muestran que cuatro municipios del partido judicial de Barakaldo reúnen el 25,4% de las solicitudes realizadas a lo largo del año en el Territorio: Barakaldo (10,9%), Sestao (5,8%), Santurtzi (5,1%) y Portugalete (3,6%)⁸. Sumando los porcentajes correspondientes de Bilbao (35,9%) y Getxo (3,3%) la cifra resultante señala que estos siete municipios agrupan en conjunto el **64,7% de las solicitudes relativas a mujeres residentes en Bizkaia** resueltas durante 2022⁹.

En cuanto al sentido de las resoluciones concernientes a órdenes de protección, en 2022 el **45,1% (202) de las órdenes son adoptadas y el 54,9% (246) a denegadas**.

⁸ Estos cuatro municipios suponen el 19% de la población de Bizkaia.

⁹ Sobre un porcentaje de población de 55,6%.

Figura 3.2. Municipios de residencia de mujeres con solicitud de orden de protección resuelta en 2022. THB



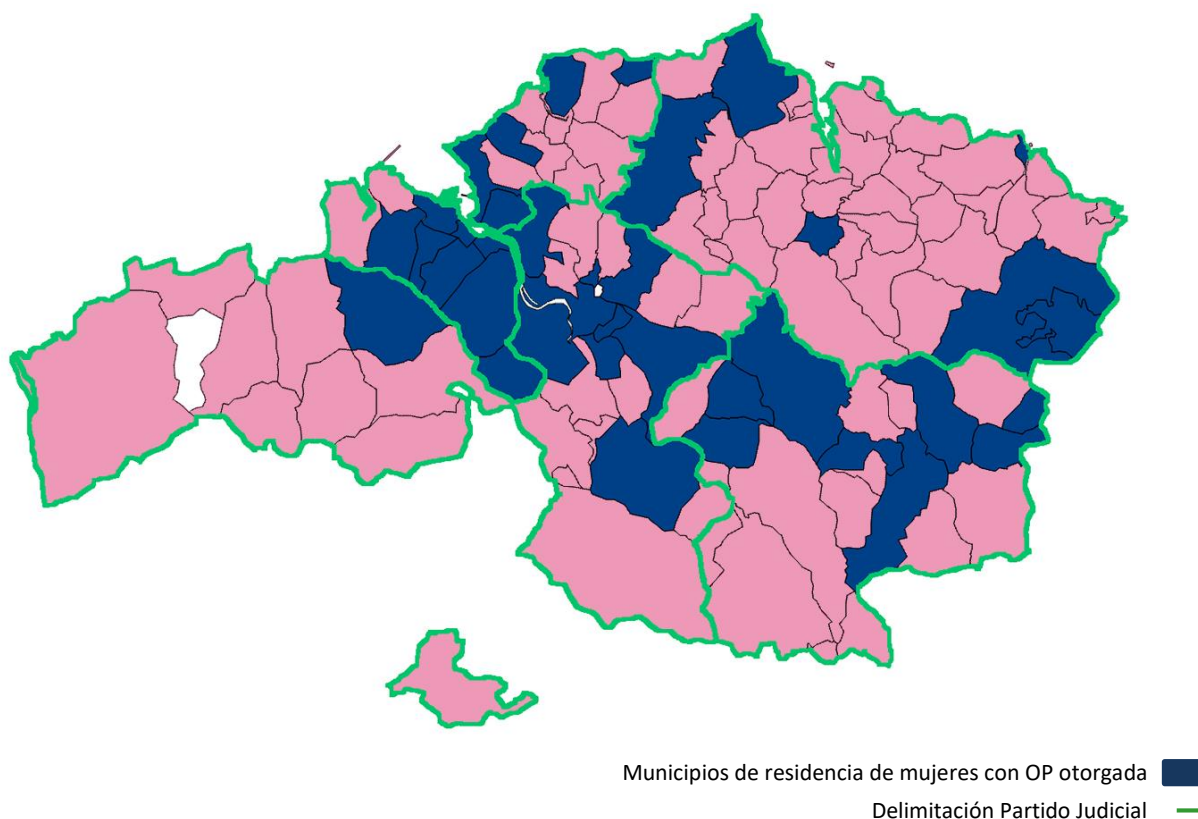
Fuente: elaborado a partir de datos del Centro de Coordinación de Violencia Contra las Mujeres de Euskadi

El reparto territorial de las órdenes acordadas se presenta, igualmente, con carácter generalizado, de manera que a lo largo del año se cuentan 34 municipios en el Territorio donde residen mujeres a quienes se ha otorgado una orden de protección en 2022 (la cobertura poblacional de estos municipios asciende al 85,9% de Bizkaia).

Bilbao y Barakaldo¹⁰ recogen el 47% órdenes otorgadas; concretamente Bilbao reúne el 37,1% de las órdenes dictadas y Barakaldo el 9,9%. Junto con Santurtzi (6,4%) y Sestao (5,4%) alcanzan el 58,9% de la totalidad. Si bien en todos los casos, se trata de núcleos con volúmenes de población elevados, por encima de 25.000 habitantes, otros municipios o mancomunidades de Bizkaia con poblaciones superiores a esa cifra presentan índices bajos en el reparto proporcional.

¹⁰ Suponen el 38,7% de la población de Bizkaia.

Figura 3.3. Municipios de residencia de mujeres con Orden de Protección acordada en 2022. THB.



Fuente: elaborado a partir de datos del Centro de Coordinación de Violencia Contra las Mujeres de Euskadi

Al fijar la atención en las órdenes de protección por partido judicial, los datos muestran que los porcentajes que se refieren a las órdenes de protección solicitadas son proporcionales a la población residente en cada partido judicial.

En lo que respecta al porcentaje de las órdenes dictadas sobre las solicitadas, los datos oscilan entre el 40% de Durango y el 62,5% de Gernika-Lumo.

Tabla 3.18. Distribución (%) de resoluciones relativas a Órdenes de Protección según municipio de residencia de la mujer agregado a Partido Judicial. THB. 2022

	% OP solicitadas s/Total THB	% OP dictadas	% OP dictadas s/total dictadas THB
BALMAEDA	0,4	50,0	0,5
BARAKALDO	30,1	44,4	29,7
BILBAO	49,8	42,2	46,5
DURANGO	5,6	40,0	5,0
GERNIKA-LUMO	5,4	62,5	7,4
GETXO	8,7	56,4	10,9
THB	100,0	45,1	100,0

Fuente: elaborado a partir de datos del Centro de Coordinación de Violencia Contra las Mujeres de Euskadi

Medidas cautelares

El CCVME recibe 79 resoluciones relativas a medidas cautelares fuera de una orden de protección sobre mujeres residentes en Bizkaia. El 72,2% de las resoluciones trata de medidas acordadas (57) y el 27,8% son denegadas (22).

Respecto de las medidas adoptadas, los 57 registros corresponden a resoluciones sobre víctimas residentes en 22 municipios de Bizkaia: Bilbao (29,8%), Barakaldo (8,8%), Portugalete (8,8%) y Santurtzi (8,8%) reúnen el 56,1%.

3.3. PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR (PEF) POR DERIVACIÓN JUDICIAL

Marco y situación general

En la Comunidad Autónoma del País Vasco, el **Decreto 124/2008, de 1 de julio, regulador de los puntos de encuentro familiar por derivación judicial**¹¹ establece los requisitos funcionales, materiales y de personal que deben cumplir los Puntos de Encuentro Familiar por derivación judicial en el ámbito de los servicios sociales; y define a este tipo de recurso como *“un espacio neutral e idóneo en el que, con el apoyo de un equipo técnico multidisciplinar y con plenas garantías de seguridad y bienestar, se produce el encuentro de los miembros de una familia que se encuentra en situación de crisis o que, sin encontrarse en esa situación, requiere el servicio con carácter de seguimiento y apoyo socioeducativo, siendo en todo caso determinado su uso por resolución judicial”*.

Conforme a lo atribuido en el artículo 40.3 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales la prestación del servicio de PEF en su modalidad de atención a casos derivados por resolución judicial corresponde al Gobierno Vasco, residiendo inicialmente la gestión en el Departamento de Asuntos Sociales y desde noviembre de 2011 en el Departamento competente en materia de Justicia¹².

En el Territorio Histórico de Bizkaia, la Diputación Foral disponía desde el año 2002 de un Servicio de Punto de Encuentro Familiar —PEF— ubicado en Bilbao (dirigido a familias que durante y después del proceso de separación tienen conflicto o dificultad para mantener la relación entre los hijos e hijas menores y padre y madre); y desde el año 2007 de un Servicio de Punto de Encuentro Familiar de Atención Especializada —PEFAE— (dirigido al desarrollo de visitas entre el o la menor o adolescente con sus progenitores, familiares o personas allegadas, cuando sobre el o la menor la Administración ejerza su función tuitiva). Entre los casos atendidos en el PEF, dirigido desde la apertura del PEFAE exclusivamente a los casos de derivación judicial, está el de las **mujeres víctimas de malos tratos con hijas e hijos menores a su cargo y que disponen de una orden de protección por la que se ha dictado una medida de alejamiento del agresor, concediéndosele a éste al mismo tiempo un régimen de visitas con los y las menores**.

El Gobierno Vasco, al no disponer de los medios materiales y técnicos necesarios e idóneos para el desempeño de la prestación del Servicio de PEF por derivación judicial de Bilbao, propuso a la

¹¹ Decreto 124/2008, de 1 de julio, regulador de los puntos de encuentro familiar por derivación judicial en la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV, 07/08/08).

¹² Decreto 239/2011, de 22 de noviembre, de modificación del Decreto Regulador de los puntos de encuentro familiar por derivación judicial en la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV, 01/12/2011).

Diputación Foral de Bizkaia la suscripción de un Convenio de Colaboración entre ambas Instituciones, mediante el cual encomendó a la misma la gestión de la prestación del Servicio de PEF por derivación judicial, regulándose los términos de dicha encomienda en el referido Convenio suscrito en fecha 27 de octubre de 2010, y con vigencia retroactiva al 1 de enero del citado año.

Desde el 1 de julio de 2015 el departamento competente en materia de justicia del Gobierno Vasco asume la gestión directa de este Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de Bilbao.

Además de este servicio, durante el año 2022 se cuentan en el Territorio otros dos servicios de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial, gestionados respectivamente por el Ayuntamiento de Portugalete (recurso puesto en marcha en 2002 y con encomienda de gestión en 2011) y el Ayuntamiento de Barakaldo (recurso puesto en marcha en diciembre de 2009 y con encomienda de gestión desde enero de 2014).

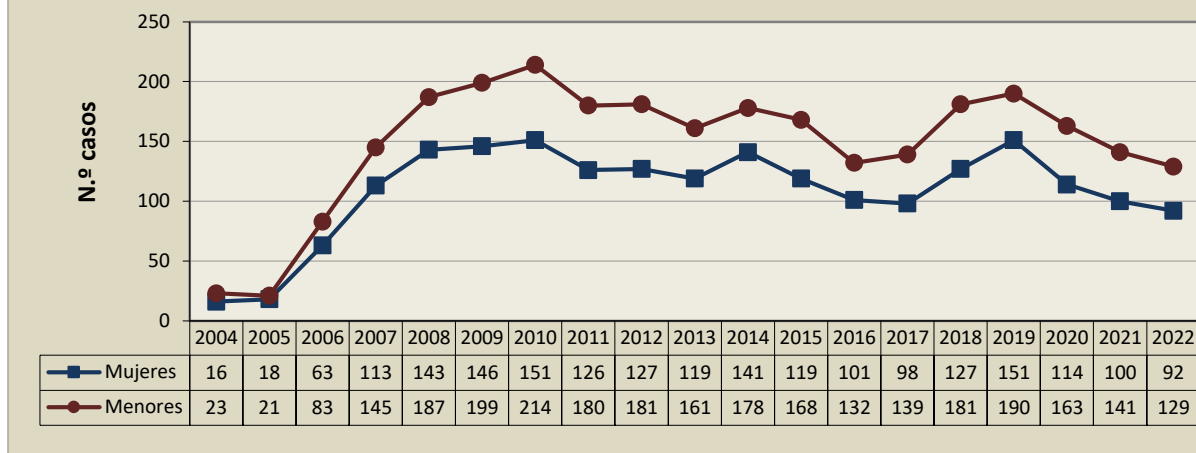
3.3.1. Servicio de Punto de Encuentro Familiar en Bilbao

A lo largo del año 2022 se derivan al Punto de Encuentro Familiar de Bilbao un total de 381 menores procedentes de 285 núcleos familiares. En **92 familias** existe una **orden de protección a favor de la madre**, situación que afecta a **129 menores**.

Evolutivamente, la presencia de estos casos en el servicio se caracteriza por un continuo crecimiento hasta 2010, a partir de la aprobación de la Ley reguladora de la Orden de Protección de las víctimas de violencia doméstica, y el consiguiente incremento de Órdenes dictadas. Así, desde los años inmediatos a la aprobación de la Ley, el volumen de casos presenta una trayectoria ascendente, que alcanza su nivel máximo ese año, con un registro de más de 200 menores. Tal y como se puede observar en el siguiente gráfico (3.8) a partir de 2011 las derivaciones disminuyen.

Según datos aportados por el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, los casos derivados de mujeres con Orden de Protección descienden un 8% y los registros de menores atendidos procedentes de familias con Orden de Protección a favor de la madre disminuyen un 8,5% respecto a 2021. Como consecuencia, en 2022 se registra una de las cifras más bajas de casos con órdenes de protección (tanto el número de mujeres como el de menores) del periodo de tiempo considerado.

Gráfico 3.8. Punto de Encuentro Familiar de Bilbao. Nº de casos derivados con Orden de Protección a favor de la madre. 2004-2022



Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia (años 2004-2014); y Dpto. de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco (desde 2015).

A pesar del descenso de los casos, los datos muestran el amplio crecimiento experimentado en el número de mujeres con órdenes de protección que utiliza este servicio para efectuar el régimen de visitas dictado judicialmente. En 2022 se trata de **92 mujeres, una cifra que multiplica por seis el cómputo de 2004.**

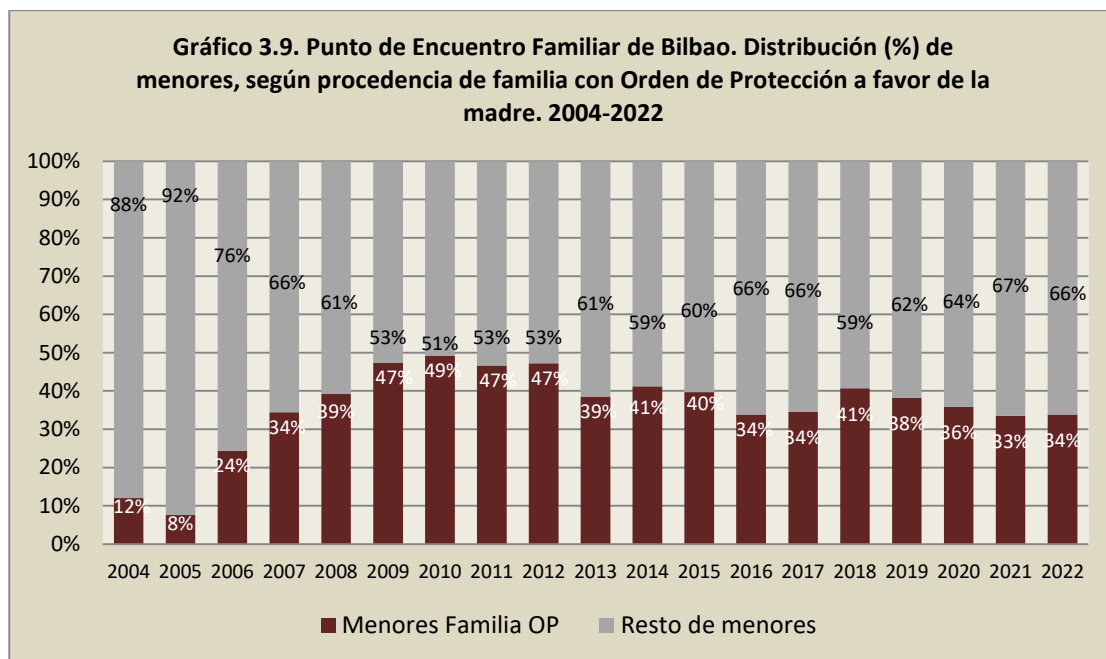
Como recoge el siguiente gráfico, el porcentaje de menores procedentes de familias donde existe una orden de protección a favor de la madre ha llegado a mantenerse en torno al 50% de los casos derivados al PEF durante el cuatrienio 2009-2012.

A partir de ese año este porcentaje desciende. En 2022, con respecto a la totalidad de los casos derivados al PEF, los casos de menores con orden de protección a favor de la madre representan el **33,9% del total** (33,5% en 2021).

Cabe mencionar que la asunción en el marco legislativo¹³ de los hijos e hijas menores de las mujeres que sufren violencia de género como víctimas directas de la misma y la modificación del artículo 94 del Código Civil relativo al régimen de visita o estancia¹⁴, resulta susceptible de producir cambios importantes en cuanto al uso de los puntos de encuentro por parte de estos colectivos.

¹³ A través de la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia se modifica la Ley Orgánica 17/2014, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

¹⁴ Modificación introducida en el artículo 2.10 de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.



Fuente: Elaborado a partir de datos de la Diputación Foral de Bizkaia (años 2004-2014); y del Gobierno Vasco, Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales (desde 2015)

Características de los y las menores procedentes de familias con Orden de Protección a favor de la madre

Sexo y edad

En 2022 se atienden 129 menores cuyas madres cuentan con una Orden de Protección a su favor; son 63 niñas (48,8%) y 66 niños (51,2%).

El **43,4% se encuentra en la primera infancia**: un total de **56** menores (que se reparten por igual entre niñas y niños) no superan los cinco años de edad.

El grueso de casos se ubica en el intervalo de 3 a 8 años. En esta franja de edad se concentra el 54,3% de los casos de menores atendidos en el PEF de Bilbao donde interviene una orden de protección a favor de la madre. De ellos el 47,1% corresponde a niñas y el 52,9% a niños.

Al igual que en los ejercicios anteriores, la mayoría de los casos vistos en el PEF corresponden a menores que **no tienen más de once años** (87,3% de las niñas y 81,8% de los niños).

Tabla 3.19. Menores procedentes de familias con OP a favor de la madre que reciben atención en el PEF de Bilbao, por sexo y edad. 2022

	TOTAL	Niñas	%	Niños	%
De 0 a 2	18	9	14,3	9	13,6
De 3 a 5	38	19	30,2	19	28,8
De 6 a 8	32	14	22,2	18	27,3
De 9 a 11	21	13	20,6	18	12,1
De 12 a 14	15	4	6,3	11	16,7
De 15 a 17	5	4	6,3	1	1,5
Total	129	63	100,0	66	100,0

Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco, Dpto. Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

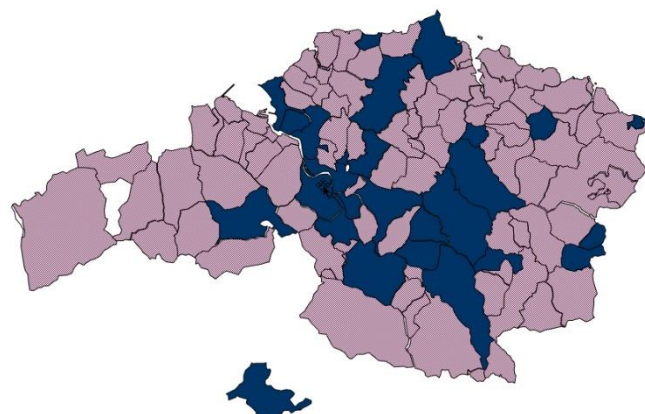
Municipio de residencia

El mapa recoge, sombreados en azul, los municipios de residencia de las y los menores derivados en 2022 al PEF ubicado en Bilbao.

Figura 3.4. PEF Bilbao. Municipios de residencia de menores de familias con OP a favor de la madre. 2022

Se trata de un total de 24 municipios del Territorio. De ellos 9 **pertenecen al área metropolitana de Bilbao** y son estos los que agrupan a la mayoría de las y los menores atendidos en el Servicio (60,5%).

El resto de casos proceden de núcleos alejados de la capital, donde las dificultades derivadas del desplazamiento hasta el punto de atención imprimen un agravante a esta situación vivida por los y las menores, de cumplimiento de visitas ordenado judicialmente.



Medidas adoptadas

En 2022 la visita supervisada (51,2%) y el intercambio (20,9%) son las medidas más utilizadas. A través de la primera se ven afectadas 34 niñas y 32 niños y en el intercambio se ven implicadas 14 niñas y 13 niños. En el 4,7% se adopta la visita no supervisada y el 23,2% restante se refiere a los casos que se encuentran pendiente de inicio del régimen.

3.3.2. Servicio de Punto de Encuentro Familiar en Portugalete y Barakaldo

Además del PEF ubicado en Bilbao, que da cobertura a todo el Territorio, durante 2022 otras dos entidades gestionan sendos servicios de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial: los Ayuntamientos de Portugalete y Barakaldo.

El recurso del Ayuntamiento de Portugalete se pone en marcha en 2002, al mismo tiempo que el servicio foral. Desde 2011 la prestación del servicio se realiza bajo una encomienda de gestión del Gobierno Vasco.

Inicialmente este recurso estaba dirigido a la población del municipio, en la actualidad se extiende a residentes del resto de localidades del Partido Judicial de Barakaldo¹⁵ (sin incluir Barakaldo, dotado de su propio PEF) y también, desde mayo de 2013, abarca en su atención a la población del Partido Judicial de Balmaseda¹⁶, tras desaparecer el Punto de Encuentro Familiar puesto en marcha en febrero de 2010 por la Mancomunidad de Municipios de las Encartaciones.

Por su parte, el Punto de Encuentro Familiar del Ayuntamiento de Barakaldo da comienzo a su actividad en diciembre de 2009, dirigido inicialmente a la población menor de edad de Barakaldo y sus familias, pero contemplando la asunción de casos del Partido Judicial de Barakaldo (sin incluir Portugalete, dotado de su propio PEF)²³. A partir de enero de 2014 la prestación del servicio se realiza bajo una encomienda de gestión del Gobierno Vasco.

Población usuaria

En 2022, el PEF ubicado en **Barakaldo** atiende a **24 menores** (7 niñas y 17 niños) procedentes de familias con orden de protección a favor de la madre.

Respecto al ejercicio anterior, se registra un caso menos donde consta una orden de protección. Por su parte, en el volumen de casos atendidos donde no interviene una orden de protección se cuentan siete casos más.

Los casos con Orden de Protección hacia la madre constituyen el **24,5%** del total de menores que hacen uso del servicio en 2022, porcentaje que desciende tres puntos en comparación al año 2021.

¹⁵ Municipios integrantes del Partido Judicial de Barakaldo: Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena, Alonsotegi, Barakaldo, Muskiz, Ortuella, Portugalete, Santurtzi, Sestao, Valle de Trápaga-Trapagaran, Zierbena.

¹⁶ Municipios integrantes del Partido Judicial de Balmaseda: Artzentales, Balmaseda, Galdames, Gordexola, Güeñes, Karrantza Harana/ Valle de Carranza, Lanestosa, Sopuerta, Trucios-Turzioz y Zalla.

En lo que se refiere al recurso gestionado por el Ayuntamiento de **Portugalete**, en 2022 los casos con orden de protección a favor de la madre implican a **31 menores**, volumen que se reparte entre 14 niñas y 17 niños.

En comparación al ejercicio anterior, en 2022 se registran 10 casos menos de menores procedentes de familias donde interviene una orden de protección a favor de la madre, de forma que se registra una de las cifras más bajas del periodo de tiempo considerado. Por su parte, el volumen de los casos en los que no consta una orden de protección también desciende: se contabilizan nueve casos menos.

En 2022 el 29% de los casos atendidos corresponden a menores procedentes de familias en las que consta una orden de protección a favor de la madre, porcentaje que muestra una bajada de 3,5 puntos en comparación al dato registrado en 2021.

Retrospectivamente, al igual que sucede en el PEF ubicado en Bilbao, los casos de menores procedentes de familias donde interviene una Orden de Protección hacia la madre han llegado a suponer en torno al 50% de los casos en ambos recursos de gestión municipal.

Tabla 3.20. Servicios de Punto de Encuentro Familiar gestionados por entidades locales municipales. Casos con Orden de Protección a favor de la madre (%). 2010-2022

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
PEF Portugalete	55,6%	44,8%	48,5%	38,5%	29,2%	34,7%	27,4%	25,9%	26,2%	27,1%	25,4%	32,5%	29,0%
PEF Barakaldo	50,0%	40,0%	25,4%	42,4%	34,8%	36,0%	37,0%	44,2%	27,0%	24,4%	23,3%	27,2%	24,5%

Fuente: Elaborado a partir de datos del Gobierno Vasco, Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales

Características de los casos

Sexo y edad

- En el PEF de Barakaldo, el 70,8% de los casos atendidos donde consta una orden de protección corresponde a niños y el 29,2% a niñas. En el caso de las niñas, el intervalo más numeroso es el de 3 a 5 años, donde se agrupa el 57,1% de los casos. En el caso de los niños, en cambio, los casos se reparten de manera más homogénea entre las diferentes franjas de edad. En conjunto el 91,7% de los y las menores no supera los 11 años de edad.
- Respecto al PEF gestionado por el Ayuntamiento de Portugalete, los datos muestran que el 45,2% de las atenciones se refieren a las niñas y el 54,8% a los niños. Fijando la atención en la edad, la franja de 0 a 2 años es la que acumula el mayor número de niñas (35,7%),

mientras que en los niños predomina el intervalo de 9 a 11 años (41,2%). Al igual que en el PEF de Barakaldo, la mayor parte de los y las menores (93,5%) no superan los 11 años de edad.

Municipio de residencia

- En el caso del PEF gestionado por el Ayuntamiento de Barakaldo, los y las menores atendidas cuyas madres tienen una orden de protección a su favor residen en seis municipios diferentes. La mayor parte de los casos (87,5%) trata de menores cuya residencia se encuentra en Barakaldo (37,5%), Sestao (37,5%) y Santurtzi (12,5%).
- En el PEF gestionado por el Ayuntamiento de Portugalete los y las menores atendidas se reparten, también, entre seis municipios, entre los que Santurtzi (38,7%) y Portugalete (35,5%) acumulan el mayor volumen de menores.

País de nacimiento

- Respecto al país de nacimiento, el 44,4% de las mujeres con orden de protección que utilizan el PEF gestionado por el Ayuntamiento de Barakaldo son nacidas en países extranjeros. Este porcentaje se sitúa en el 25,9% en el caso del PEF gestionado por el Ayuntamiento de Portugalete.

Número de menores a cargo

- El 72,2% de las mujeres con Orden de Protección que hacen uso del PEF gestionado por el Ayuntamiento de Barakaldo tienen una menor o un menor a cargo y el 27,8% restante, dos o más.
- En el PEF gestionado por el Ayuntamiento de Portugalete el reparto de las mujeres usuarias en función de los y las menores a cargo es el siguiente: el 85,2% una menor o un menor a cargo y el 14,8% dos menores.

Medidas adoptadas

- Las cifras relativas a las medidas establecidas en el PEF gestionado por el Ayuntamiento de Barakaldo muestran que en el 54,2% de los casos se adopta el intercambio y en el 45,8% la visita supervisada. En la primera situación se ven implicadas cinco niñas y ocho niños, mientras que el intercambio afecta a dos niñas y nueve niños.
- Los casos atendidos en el PEF ubicado en Portugalete presentan una distribución muy similar en función de las medidas establecidas: el intercambio se establece en el 51,6% de los casos de menores (siete niñas y nueve niños). En los restantes se establece la visita supervisada (48,4%), medida en la que se ven implicadas siete niñas y ocho niños.

3.4. SERVICIO DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA

El Servicio de Asistencia a la Víctima (SAV) es un servicio de carácter gratuito dependiente del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco. Principalmente presta información y asistencia a las víctimas de delitos, así como cooperación a los diversos operadores jurídicos, incluidos los órganos judiciales. Está dotado de personal en los ámbitos jurídico, psicológico y de trabajo social, y ofrece orientación y acompañamiento a las víctimas de cualquier manifestación de la violencia de género de manera presencial, gratuita, confidencial, individual y personalizada. En Bizkaia se encuentra presente en los Palacios de Justicia de Barakaldo (atiende a víctimas de los municipios de este partido judicial) y de Bilbao (da cobertura al resto de municipios del Territorio).

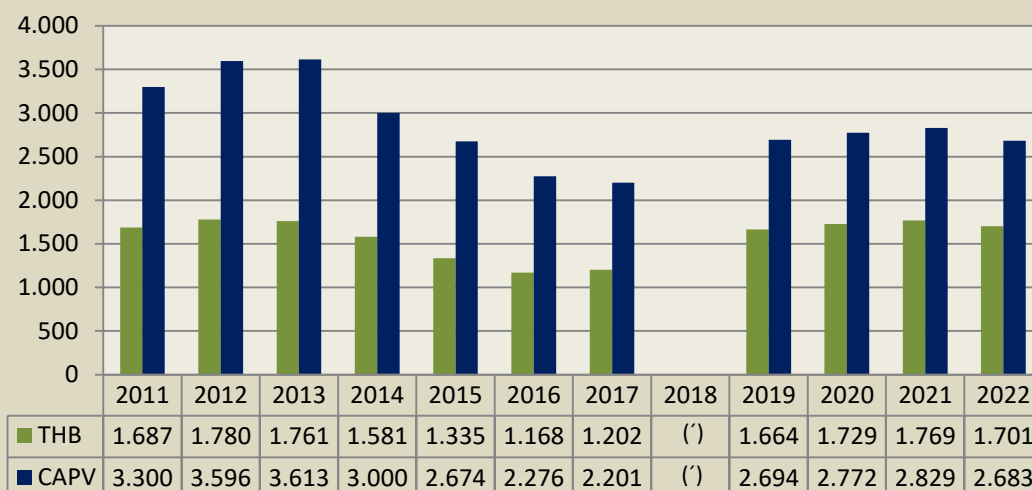
Fundamentalmente, los servicios que se ofrecen son los siguientes:

- Información a las víctimas: sobre sus derechos y sobre procedimientos legales hasta la finalización de éstos.
- Atención concreta inicial: comprobación de los trámites pertinentes, medidas cautelares, información concreta respecto del problema, derivación a la red socio-sanitaria, contacto con la familia y ayuda psicológica inmediata.
- Atención continuada: información continuada a la víctima sobre la tramitación de su denuncia; análisis de la evolución socio-emocional resultado de la acción sufrida y derivación, bajo seguimiento del SAV, al servicio correspondiente. También se prestan servicios de asistencia psicológica, derivación a recursos sociales, acompañamiento a juicios y declaraciones.
- Ayuda en el entorno social: a través de la colaboración institucional. Se busca reducir el sentimiento de inseguridad y aislamiento de la víctima, y aprovechar la situación vivida para favorecer y promover acciones tendentes a la mejor interrelación con su entorno: familia, vecindario, etc.
- Asistencia a víctimas con Orden de Protección: coordinación de los órganos judiciales con los servicios sociales, conocimiento de las necesidades de la víctima, información permanente al Juzgado.

Dichos servicios cubren el derecho a la información que otorga el artículo 18.1 de la Ley Integral a las mujeres víctimas de violencia de género, así como el artículo 19.2 que recoge la necesidad de que la atención integral se preste de manera multidisciplinar: información jurídica, atención psicológica y apoyo social, entre otras actuaciones.

En 2022 este servicio ha prestado atención en Bizkaia a un total de 1.701 personas, 68 menos que en el ejercicio anterior. Tal y como refleja el siguiente gráfico, y siguiendo también la tendencia de años anteriores, es destacable el peso de las personas atendidas en Bizkaia sobre el total de la CAPV. Concretamente en 2022 se trata del 63,4%.

Gráfico 3.10. Personas atendidas en el SAV por ámbito territorial. 2011-2022



(') Dato no disponible.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Servicio de Atención a la Víctima.

Según los datos facilitados por el SAV, el 83,2% de las personas atendidas en Bizkaia a lo largo de 2022 han sido **mujeres** (1.416). Respecto al ejercicio anterior, el volumen de mujeres atendidas ha descendido un 5,9%, mientras que el número de hombres se ha visto incrementado en un 8%.

Por otro lado, el 47,7% de los casos atendidos en este año (812) han sido casos nuevos. Se trata de casos que han sido atendidos por primera vez en 2022 o, minoritariamente, casos atendidos ya anteriormente que, habiendo transcurrido un año sin actuaciones, vuelven a solicitar una intervención por parte del SAV.

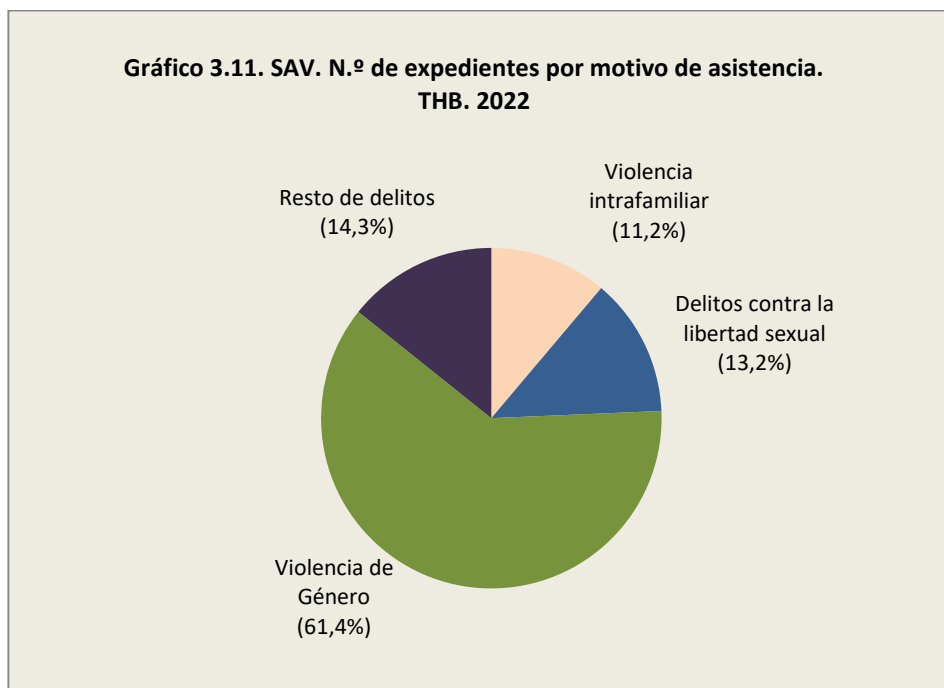
Los expedientes registrados por el SAV¹⁷ se clasifican según cuatro grandes motivos de asistencia: violencia de género¹⁸, violencia intrafamiliar, delitos contra la libertad sexual y resto de delitos¹⁹. Si se analizan los datos de **expedientes de mujeres**, que suponen el grueso de las personas atendidas en el servicio, se observa que el 61,4% de los expedientes activos están relacionados con la violencia de género. La violencia intrafamiliar engloba al 11,2% de los expedientes y los delitos contra la libertad sexual el 13,2%. El 14,3% restante se refiere a la categoría "Resto de delitos".

¹⁷ Se abre un expediente cada vez que una persona acude con un motivo de asistencia y se clasifica según: violencia de género, violencia intrafamiliar, delitos contra la libertad sexual y resto de delitos. Una misma persona puede tener abierto más de un expediente. Cuando un expediente lleva inactivo (sin atenciones) un año, se cierra.

¹⁸ "Violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia". (Artículo 1 de la L.O. 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género).

¹⁹ Hace referencia a aquellos delitos que en su comisión/victimización no están relacionados con las categorías de Violencia de Género, Violencia Intrafamiliar y los delitos contra la libertad sexual.

En concreto, en 2022, el SAV de Bizkaia ha manejado un total de 891 expedientes por motivo de violencia de género, 162 por violencia intrafamiliar, 191 por delitos contra la libertad sexual y 207 clasificados en resto de delitos.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Servicio de Atención a la Víctima.

Por otro lado, a lo largo de 2022, se han realizado **5.024 atenciones²⁰** a mujeres en el SAV de Bizkaia, volumen que desciende un 14,7% respecto al ejercicio anterior. El SAV categoriza las atenciones²¹ en:

- **Información general:** Actuación consistente en facilitar información general sobre diferentes cuestiones planteadas por la persona víctima: derechos, interposición de denuncias, Asistencia Jurídica Gratuita, ayudas, cuestiones judiciales, intervenciones, etc. Son actuaciones que no requieren un estudio profundo de las condiciones de la persona víctima.
- **Entrevistas de acogida:** Actuación en la que se produce un primer contacto con la persona víctima, que permite crear un clima de confianza y recoger la información necesaria. El objetivo es realizar el diagnóstico y organizar el itinerario a desarrollar por la persona para su rehabilitación y recuperación.
- **Entrevistas de seguimiento:** Actuación que continúa el trabajo iniciado en la entrevista de acogida y que permite profundizar en la problemática de la persona víctima, concretar sus necesidades, valorar su estado y, en su caso, corregir y/o modificar la intervención.
- **Asesoramiento sobre asistencia Jurídica Gratuita:** Actuación consistente en informar y asesorar a la persona víctima sobre su solicitud de AJG. Requiere un estudio de las condiciones particulares del solicitante y de sus documentos. Si el SAV lo considera

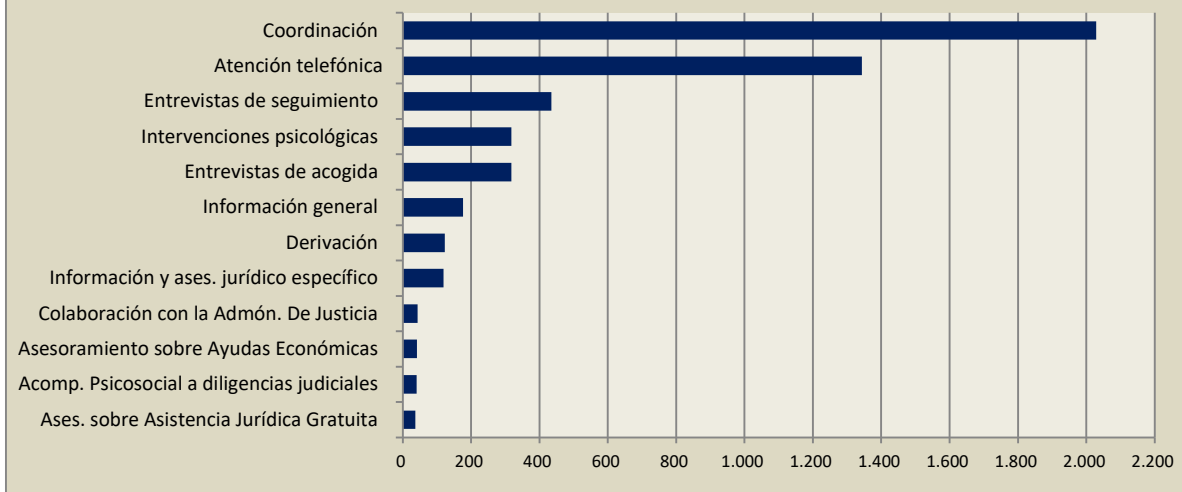
²⁰ Una persona puede recibir más de una atención y a un mismo expediente le puede corresponder más de una atención.

²¹ Servicio de Asistencia a la Víctima (SAV). Memoria 2022. Dpto. de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco.

oportuno, atendiendo a las condiciones de la persona víctima, la actuación consistirá en el acompañamiento al Servicio de Orientación Jurídica (SOJ) y otras sedes.

- **Asesoramiento sobre Ayudas Económicas:** Actuación consistente en informar y asesorar a la persona víctima sobre su solicitud de las ayudas reguladas en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.
- **Intervenciones Psicológicas:** Actuación consistente en la intervención psicológica para la recuperación de habilidades y herramientas perdidas o diezmadas como consecuencia de la vivencia del delito. Se incluyen diferentes tipos de intervenciones como las primeras valoraciones, intervenciones en crisis, entrevistas terapéuticas y los seguimientos del tratamiento.
- **Información y asesoramiento jurídico específico:** Actuación consistente en orientar a la persona víctima sobre cualquier cuestión jurídica y, principalmente, en resolver sus dudas sobre el proceso judicial y sobre la interposición de la denuncia.
- **Coordinación:** Actuación consistente en coordinar la intervención de la persona víctima con diferentes entidades públicas y privadas.
- **Derivación:** Actuación consistente en las gestiones realizadas para la remisión de la persona víctima a entidades públicas y privadas que le permitan continuar con el tratamiento bio-psico-social.
- **Acompañamiento Psicosocial a diligencias judiciales:** Actuación consistente en ofrecer apoyo a la persona víctima en su contacto con instancias judiciales. Se pretende aliviar el impacto emocional que produce el procedimiento judicial. Dependiendo de las necesidades de la persona, las actuaciones pueden ser anteriores a su participación en el proceso, actuaciones preparatorias (acompañamiento a los juzgados, a juicios similares, etc.) o limitarse al acompañamiento a las diligencias judiciales y al juicio del proceso de la propia víctima.
- **Colaboración con la Admón. de Justicia:** Actuaciones de colaboración con los juzgados que el SAV realiza a requerimiento de los propios juzgados o por iniciativa propia: elaboración de informes y escritos de medidas de protección, actividad pericial y testifical, colaboración con el defensor/a judicial, etc.
- **Asesoramiento externo:** Actuación consistente en informar y asesorar a diferentes profesionales que plantean diversas consultas al SAV.

Gráfico 3.12. SAV. Atenciones realizadas por tipo de atención. THB. 2022



Fuente: Elaborado a partir de datos del Servicio de Atención a la Víctima.

Tal y como se representa en el gráfico anterior, el tipo de atención mayoritario en el SAV de Bizkaia ha sido la coordinación, que se ha realizado en el 40,4% de las atenciones. Destacan, la coordinación con la Administración de Justicia y con la Administración Estatal, que representan, respectivamente, el 37,4% y el 29,8% de las coordinaciones realizadas. Al igual que en el ejercicio anterior, destaca también el volumen de atenciones telefónicas realizadas (26,7%).

3.5. ASISTENCIA LETRADA DEL TURNO ESPECÍFICO EN VIOLENCIA DOMÉSTICA Y/ O AGRESIONES SEXUALES

El Turno de Asistencia Letrada específica en Materia de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales (Turno específico) surge como una medida de ejecución del (I) **Acuerdo Interinstitucional** para la mejora de la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales²² (2001).

En desarrollo de tal Acuerdo, la Consejería de Justicia del Gobierno Vasco y el Consejo Vasco de la Abogacía firmaron un convenio por el que se implantó este turno con un servicio de asistencia letrada inmediata a dichas víctimas a través de guardias de 24 horas. En el Territorio Histórico de Bizkaia el servicio entró en funcionamiento el 7 de octubre de 2002.

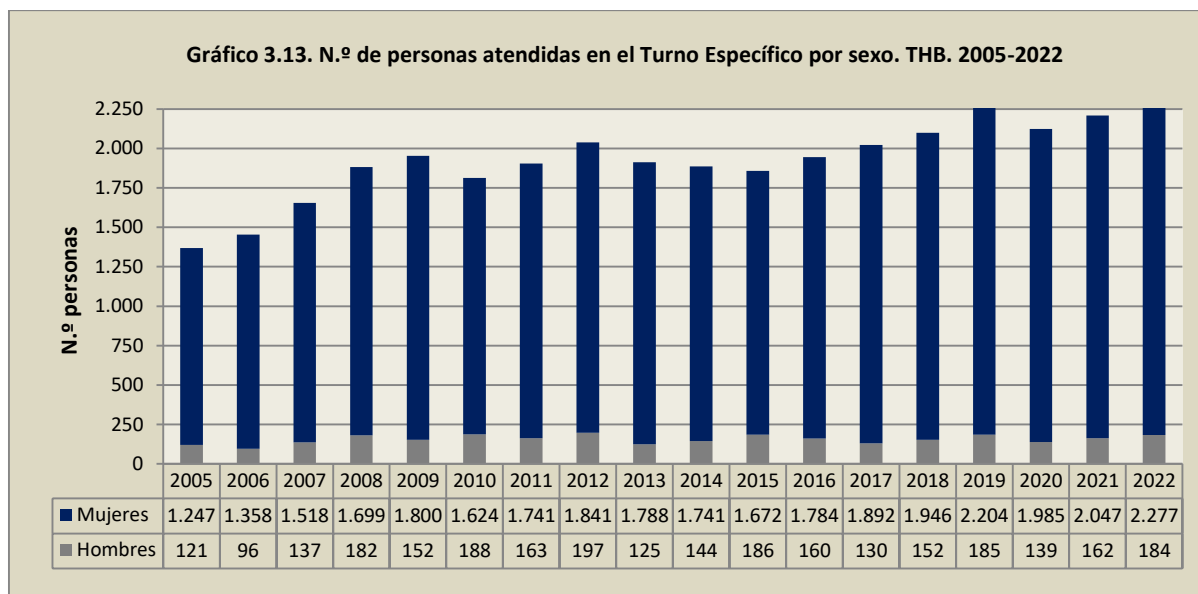
El Consejo Vasco de la Abogacía, a través de cada uno de los tres Colegios de la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV), garantiza la asistencia gratuita de urgencia en los centros de atención, Juzgados de Guardia para la interposición de la denuncia y en la solicitud de la Orden de Protección, así como, en los procedimientos judiciales inmediatamente posteriores, los juicios rápidos, que se deriven a consecuencia de la Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales.

3.5.1. Características de víctimas

El Turno específico en Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales atiende a todas las víctimas que hayan sido objeto de malos tratos físicos, psíquicos o verbales y/o violencia sexual en el entorno familiar, matrimonial, de convivencia estable, así como en los supuestos de ruptura.

Según datos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia (ICASV) durante el año 2022 han estado de alta en el turno de oficio para víctimas de violencia doméstica y/o agresiones sexuales **254 letradas y 196 letrados**, que han prestado servicio en Bizkaia a 2.461 personas. Respecto al ejercicio anterior, el volumen de personas atendidas asciende un 11,4%. Acorde con la tendencia de todo el periodo de tiempo analizado, el 92,5% del total de personas atendidas han sido mujeres, concretamente **2.277**.

²² Impulsado y coordinado por Emakunde- Instituto Vasco de la Mujer y suscrito por: la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, las Diputaciones de los tres Territorios Históricos, Eudel-Asociación de Municipios Vascos, el Consejo Vasco de la Abogacía y el Consejo Médico Vasco. Actualmente se encuentra en vigor el III Acuerdo Interinstitucional para la coordinación de la atención a víctimas de violencia machista contra las mujeres en la CAE.



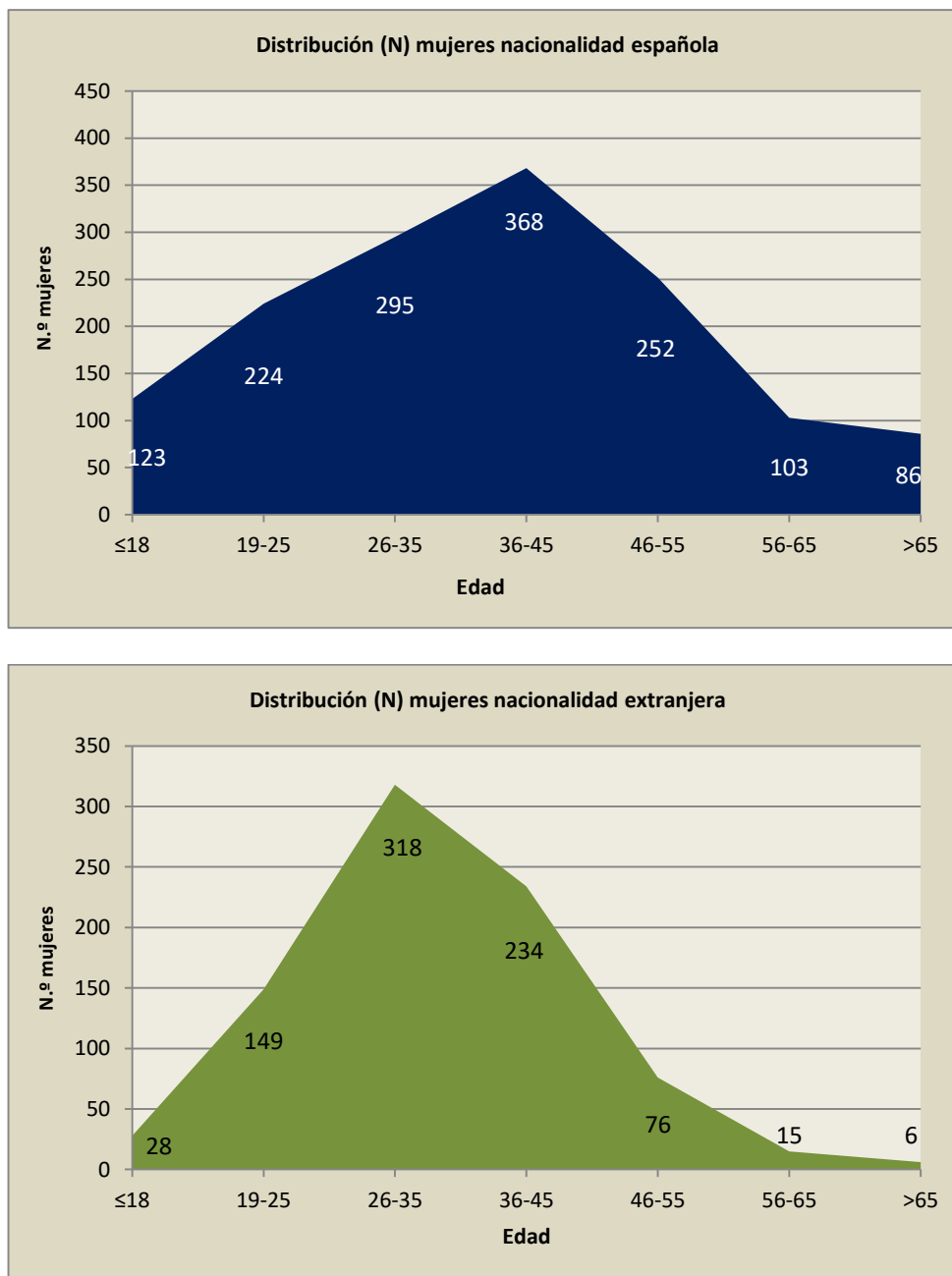
Fuente: Elaborado a partir de datos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

El **36,3%** de las mujeres víctimas de violencia doméstica y/o violencia sexual atendidas por el Turno específico en 2022 son de **nacionalidad extranjera**. En comparación a los datos registrados en 2021, el volumen de mujeres de nacionalidad extranjera aumenta un 18,2% mientras que las mujeres atendidas de nacionalidad española aumentan un 7,6%. En valores absolutos se atienden 127 mujeres más de nacionalidad extranjera y 103 de nacionalidad española.

Tomando en consideración los datos según la **edad** se observa que, en el año de referencia de este informe, los intervalos de 26 a 35 años (26,9%) y de 36 a 45 años (26,4%) son en los que encontramos el mayor volumen de mujeres atendidas. Al observar los datos en función de la nacionalidad, en el intervalo de 36 a 45 años se registra un volumen similar de mujeres de nacionalidad extranjera y española. Sin embargo, en el intervalo de 26 a 35 años, los datos muestran una diferencia considerable si tenemos en cuenta la procedencia de las mujeres: un 38,5% de las mujeres de nacionalidad extranjera se sitúa en este intervalo de edad y, en el caso de las mujeres de nacionalidad española, representan el 20,3%.

Al poner en relación **la nacionalidad y la edad**, se aprecia que las mujeres de nacionalidad extranjera atendidas por el servicio se concentran en franjas de edades menores que las mujeres de nacionalidad española, en consonancia con la propia distribución de edades de las mujeres de nacionalidad extranjera presentes en el Territorio. El 59,9% de las mujeres extranjeras no superan los 35 años; mientras que en el caso de las mujeres españolas este porcentaje se ubica en el 44,2%. De forma similar a la distribución observada en años anteriores, el tramo de edad 46-55 años engloba al 17,4% de las mujeres de nacionalidad española atendidas en el Turno específico, siendo la proporción de mujeres de nacionalidad extranjera de estas edades del 9,2% (uno de los valores más elevados del periodo analizado).

Gráfico 3.14. Turno de Oficio Específico. Mujeres atendidas por nacionalidad y edad. THB. 2022.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

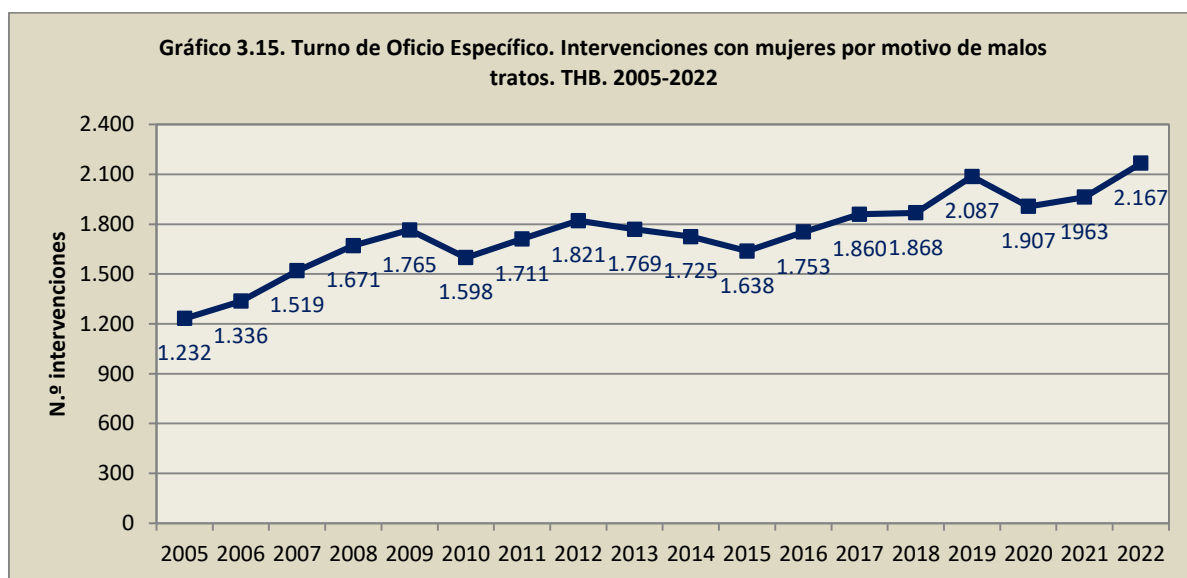
3.5.2. Características de Intervenciones

De acuerdo al tipo de intervención realizada por los y las profesionales del Turno específico en Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales con mujeres víctimas de este tipo de delitos, las actuaciones se clasifican en malos tratos y/o delitos contra la libertad sexual.

En conjunto, durante 2022 se han llevado a cabo **2.277 intervenciones con mujeres**²³, un 11,2% más respecto al año anterior. El grueso de las intervenciones (95,2%) se han realizado a **mujeres víctimas de malos tratos**.

En 2022 se cuentan un total de 2.167 intervenciones derivadas de delitos de malos tratos hacia las mujeres, lo que en comparación al ejercicio anterior supone un incremento del 10,4%. Del total de las intervenciones realizadas por malos tratos, el 93,1% corresponden a casos por violencia de género (2.017) y 6,9% por violencia intrafamiliar²⁴ (150).

En el siguiente gráfico se puede observar una clara tendencia al alza del volumen de intervenciones realizadas por malos tratos.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

Las intervenciones en casos de **violencia sexual** suman un total de 106, con un incremento del 30,9% respecto a 2021, en 2022 se registra con diferencia la cifra más elevada del periodo de tiempo considerado.

²³ Cada mujer atendida se contabiliza como una intervención, por lo que el número de mujeres víctimas atendidas y el de intervenciones realizadas por el Turno Específico es el mismo.

²⁴ A partir de septiembre 2020 las intervenciones se clasifican como "Violencia de género", "Violencia intrafamiliar" y "Delitos contra la libertad sexual".



Nota: a partir de 2012 se introduce la categoría “ambos motivos de intervención” (casos en que concurren malos tratos y violencia sexual). En 2012, hay 11 casos por ambos motivos de intervención; en 2013, 8; en 2014, 3; en 2015, 13; en 2016, 18; en 2017, 18; en 2018, 35; en 2019, 53; en 2020, 14). A partir del año 2021 esta categoría se elimina.

Fuente: Elaborado a partir de datos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

Al igual que en ejercicios anteriores, del total de intervenciones realizadas por los y las profesionales del Turno específico en Violencia Doméstica y/o Violencia Sexual, el grueso corresponde a los partidos judiciales de Bilbao (46,6%) y de Barakaldo (28,4%), los cuales aglutinan la mayor proporción de población (43,7% y 22,6% respectivamente)²⁵.

**Tabla 3.21. Turno de Oficio Específico.
Intervenciones con mujeres por Partido Judicial. THB. 2022.**

	Número	Porcentaje	% población mujeres THB ²⁶
BALMASEDA	53	2,3	2,7
BARAKALDO	646	28,4	22,6
BILBAO	1.061	46,6	43,7
DURANGO	122	5,4	9,4
GERNIKA-LUMO	128	5,6	8,1
GETXO	267	11,7	13,4
TOTAL THB	2.277	100,0	100,0

Fuente: Elaborado a partir de datos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

²⁵ Instituto Nacional de Estadística. Estadística del Padrón Continuo a 1 de enero de 2022. (www.ine.es).

²⁶ Instituto Nacional de Estadística. Estadística del Padrón Continuo a 1 de enero de 2022. (www.ine.es).

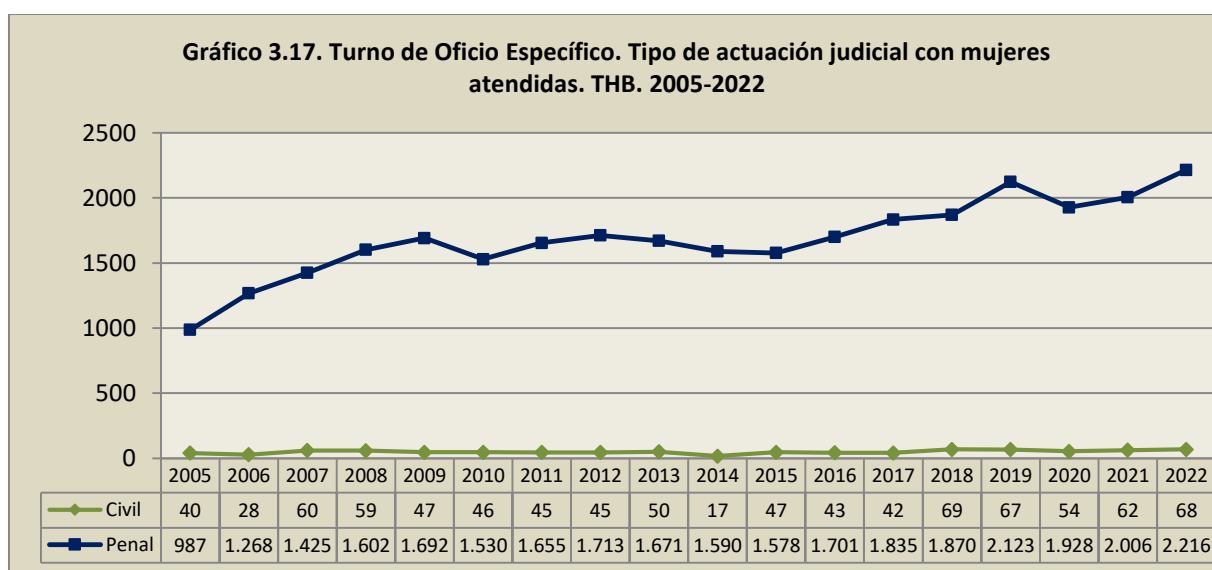
3.5.3. Datos de Actuaciones Judiciales

El Turno específico de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales se configura como el recurso profesional que garantiza la asistencia jurídica gratuita de urgencia para la interposición de la denuncia y en la solicitud de la Orden de Protección, así como en los procedimientos judiciales inmediatamente posteriores, los juicios rápidos, que se deriven a consecuencia de la violencia doméstica y/o agresiones sexuales.

Dado que una de las medidas protectoras emprendidas por la LO 1/2004, de Protección Integral contra la Violencia de Género ha sido aunar los asuntos penales ejerciendo una *vis atractiva* sobre determinados asuntos civiles, que atañen al campo de Familia, en función de la conexión de dichos asuntos con el aspecto penal, la intervención de la asistencia letrada en materia penal puede incluir actuaciones en materia civil (siguiente gráfico).

En 2022, se ha prestado asistencia letrada en **materia civil** en el 3% de las actuaciones sobre casos de mujeres, dato que se mantiene estable respecto a los ejercicios anteriores. En valores absolutos se registran 68 actuaciones en materia civil, seis más que en el ejercicio anterior (62 en 2021). En el periodo de tiempo analizado, el número de actuaciones en materia civil se sitúa entre los 17 del año 2014 y los 69 de 2018.

Las actuaciones en **materia penal** en el año 2022 suman un total de **2.216**, la cifra más elevada del periodo de tiempo analizado. En comparación al ejercicio anterior este tipo de actuaciones asciende un 10,5%, en valores absolutos se contabilizan 210 actuaciones más. En el siguiente gráfico, se observa una tendencia general a la alza, habiéndose duplicado el total de actuaciones en materia penal en estos años.



Fuente: Elaborado a partir de datos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.



ANEXOS:

- Tablas de datos.
-



III. Ámbito: JUDICIAL

III.A. Datos de Procesos judiciales-1 (Violencia sobre la Mujer)

III.A.1. Datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)

Tabla 1. Violencia sobre la mujer. Asuntos penales ingresados por partidos judiciales. Bizkaia. Evolución 2013-2022.

Tabla 2. Violencia sobre la mujer. Asuntos civiles ingresados por partidos judiciales. Bizkaia. Evolución 2013-2022.

Tabla 3. Violencia sobre la mujer. Denuncias y renunciaciones por partido judicial. Bizkaia. 2022.

Tabla 4. Violencia sobre la mujer. Denuncias recibidas por agente denunciante. Bizkaia. 2022.

Tabla 5. Violencia sobre la mujer. Órdenes de Protección. Bizkaia. 2022.

Tabla 6. Violencia sobre la mujer. Órdenes de Protección por relación de parentesco o afectividad con la persona agresora. Bizkaia. 2022.

Tabla 7. Violencia sobre la mujer. Ordenes de Protección por partido judicial según nacionalidad víctima/denunciado. Bizkaia. 2022.

Tabla 8. Violencia sobre la mujer. Delitos ingresados por tipo según trimestre. Bizkaia. 2022.

Tabla 9. Violencia sobre la mujer. Resumen por tipos de delitos leves ingresados según trimestre. Bizkaia. 2022.

Tabla 10. Violencia sobre la mujer. Personas enjuiciadas por resolución según nacionalidad. Bizkaia. 2022.

Tabla 11. Violencia sobre la mujer. Terminación de los procedimientos por trimestre según forma (%). Bizkaia. 2022.

III.A. Datos de Procesos judiciales-2 (Violencia sobre la Mujer)

III.A.2. Datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) - MENORES

Tabla 1. Violencia sobre la mujer. Medidas judiciales de protección y seguridad de menores víctimas. Bizkaia.

1.1. Medidas establecidas. 2022

1.2. Evolución de las medidas establecidas. 2005-2022

Tabla 2. Violencia sobre la mujer. Menores enjuiciados según existencia de medidas, por edad y nacionalidad. Bizkaia. 2022.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.A. Datos de Procesos judiciales-3 (Violencia sobre la Mujer)

III.A.3. Datos del Centro Coordinador de Violencia contra la Mujer de Euskadi (CCVME)

Tabla 1. Violencia de género. Resoluciones relativas a Órdenes de Protección según sentido de la resolución. 2022.

1.1. Por ámbito territorial

1.2. Por municipio de residencia de la víctima agrupado a partido judicial

Tabla 2. Violencia de género. Resoluciones relativas a Medidas Cautelares según sentido de la resolución y ámbito territorial. 2022.

Tabla 3. Violencia de género. Resoluciones relativas a Sentencias según sentido de la resolución y ámbito territorial. 2022.

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial-1

III.B.1. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión directa

Tabla 1. Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial. Casos derivados al PEF según existencia de Orden de Protección a favor de la madre.

1.1. Evolución de casos 2005-2022.

1.2. Por antigüedad del caso (nuevo/anterior). 2022.

Tabla 2. Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial. Casos atendidos con Orden de Protección a favor de la madre.

2.1. Casos atendidos por sexo y por antigüedad del caso. 2022.

2.2. Casos atendidos por sexo y edad. 2022.

2.3. Casos atendidos por sexo y municipio de residencia. 2022.

2.4. Casos atendidos por sexo y medida desarrollada. 2022.

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial-2

III.B.2. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión municipal

Tabla 1. Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de competencia autonómica gestionado por el Ayuntamiento de Portugalete. Casos atendidos según existencia de Orden de Protección a favor de la madre.

1.1. Casos atendidos según Orden de Protección a favor de la madre. 2022.

1.2. Evolución casos atendidos con Orden de Protección a favor de la madre. 2006-2022.

1.3. Menores procedentes de familias con Orden de Protección a favor de la madre por sexo y medida desarrollada. 2022.

Tabla 2. Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de competencia autonómica gestionado por el Ayuntamiento de Barakaldo. Casos atendidos según existencia de Orden de Protección a favor de la madre.

2.1. Casos atendidos según Orden de Protección a favor de la madre. 2022.

2.2. Evolución casos atendidos con Orden de Protección a favor de la madre. 2010-2022.

2.3. Menores procedentes de familias con Orden de Protección a favor de la madre por sexo y medida desarrollada. 2022.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.C. Datos de Atención a víctimas (Servicio de Asistencia a la Víctima)

Tabla 1. SAV. Número de personas atendidas por sexo. Bizkaia 2022.

Tabla 2. SAV. Número de personas atendidas por tipo de caso. Bizkaia 2022.

Tabla 3. SAV. Número de personas atendidas. Bizkaia. Evolución 2011-2022.

Tabla 4. SAV. Número expedientes de mujeres por motivo de asistencia. Bizkaia 2022.

Tabla 5. SAV. Número de atenciones a mujeres realizadas por tipo de atención. Bizkaia 2022.

III.D. Datos de Asistencia letrada-1 (Turno de Oficio)

III.D.1. Datos de Víctimas

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Víctimas atendidas por edad, sexo y nacionalidad. Bizkaia. 2022.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.D. Datos de Asistencia letrada-2 (Turno de Oficio)

III.D.2. Datos de Intervenciones

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Motivo de intervención por sexo. Bizkaia. 2022.

Tabla 2. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de llamadas de particulares recibidas por sexo. Bizkaia. 2022.

Tabla 3. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de intervenciones por sexo e instancia de procedencia. Bizkaia. 2022.

Tabla 4. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Tipo de Intervención por sexo. Bizkaia. 2022.

Tabla 5. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de intervenciones por sexo y partido judicial. Bizkaia. 2022.

III.D.3. Datos de Actuaciones

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Tipo de actuación por sexo. Bizkaia. 2022.

Tabla 2. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Características de la actuación por sexo. Bizkaia. 2022.

Tabla 3. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Otras actuaciones por sexo. Bizkaia. 2022.

III.D.4. Datos de Designaciones

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de designaciones. Bizkaia. 2022.

III.D.5. Datos sobre el recurso

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de letrados y letradas por sexo. Bizkaia. 2022.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.A. Datos de Procesos judiciales (Violencia sobre la Mujer)

III.A.1. Datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)

Tabla 1. Violencia sobre la mujer. Asuntos penales ingresados por partidos judiciales. Bizkaia. Evolución 2013-2022.

Partido Judicial	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Balmaseda	104	102	85	89	67	94	102
Barakaldo	1.102	1.151	1.051	1.222	1.173	1.274	1.307
Bilbao	1.726	1.836	2.225	2.440	2.164	2.049	2.173
Durango	242	244	258	213	220	260	297
Gernika-Lumo	165	155	237	229	311	246	260
Getxo	257	354	383	398	354	383	505
TOTAL	3.596	3.842	4.239	4.591	4.289	4.306	4.644

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

Tabla 2. Violencia sobre la mujer. Asuntos civiles ingresados por partidos judiciales. Bizkaia. Evolución 2013-2022.

Partido Judicial	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Balmaseda	6	10	6	5	3	1	2
Barakaldo	109	113	79	91	69	92	113
Bilbao	210	186	186	157	155	165	184
Durango	28	24	23	22	24	27	36
Gernika-Lumo	11	20	8	12	14	25	12
Getxo	19	18	19	23	13	9	25
TOTAL	383	371	321	310	278	319	372

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

Tabla 3. Violencia sobre la mujer. Denuncias y renuncias por partido judicial. Bizkaia. 2022.

Partido Judicial	N.º denuncias	N.º renuncias	ratio Renuncias Denuncias
Balmaseda	68	9	0,13
Barakaldo	982	46	0,05
Bilbao	1.607	67	0,04
Durango	232	0	0,00
Gernika-Lumo	184	6	0,03
Getxo	377	21	0,06
TOTAL	3.450	149	0,04

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.A. Datos de Procesos judiciales (Violencia sobre la Mujer)

III.A.1. Datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)

Tabla 4. Violencia sobre la mujer. Denuncias recibidas por agente denunciante. Bizkaia. 2022.

Denuncias	N.º	%
Presentada directamente por la víctima	303	8,8 %
Presentada directamente por familiares	9	0,3 %
Atestados <i>con denuncia de la víctima</i>	1.874	54,3 %
Policiales <i>con denuncia familiar</i>	27	0,8 %
<i>por intervención directa policial</i>	974	28,2 %
Parte de lesiones	110	3,2 %
Servicios asistencia-terceros en general	153	4,4 %
TOTAL	3.450	100,0 %

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

Tabla 5. Violencia sobre la mujer. Órdenes de Protección. Bizkaia. 2022.

Trimestre	Incoadas	Resueltas. Adoptadas	%	Resueltas. Denegadas	%	Pdtes.
1.º Trimestre	154	111	72,1	43	27,9	0
2.º Trimestre	152	97	63,8	55	36,2	0
3.º Trimestre	164	123	75,0	41	25,0	0
4.º Trimestre	159	111	69,8	48	30,2	0
TOTAL	629	442	70,3	187	29,7	0

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

Tabla 6. Violencia sobre la mujer. Órdenes de Protección por relación de parentesco o afectividad con la persona agresora. Bizkaia. 2022.

Tipo de relación	N.º	%
Cónyuge	88	14,0
Excónyuge	49	7,8
Relación Afectiva	166	26,4
Exrelación Afectiva	326	51,8
TOTAL	629	100,0

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.A. Datos de Procesos judiciales (Violencia sobre la Mujer)

III.A.1. Datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)

Tabla 7. Violencia sobre la mujer. Órdenes de Protección por partido judicial según nacionalidad víctima/denunciado. Bizkaia. 2022.

Partido Judicial	TOTAL	Victima Mujer española	Victima Mujer extranjera	Denunciado Hombre español	Denunciado Hombre extranjero
Balmaseda	13	10	3	10	3
Barakaldo	137	98	39	89	48
Bilbao	335	177	158	184	151
Durango	59	31	28	33	26
Gernika-Lumo	24	16	8	13	11
Getxo	61	29	32	27	34
TOTAL	629	361	268	356	273

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

Tabla 8. Violencia sobre la mujer. Delitos ingresados por tipo según trimestre. Bizkaia. 2022.

Tipo de delito	1.º Trim.	2.º Trim.	3.º Trim.	4.º Trim.	TOTAL
Homicidio	0	1	0	0	1
Aborto	0	0	0	0	0
Lesiones al feto	0	0	0	0	0
Lesiones y Malos Tratos del Art. 153 del CP	504	529	574	580	2.187
Lesiones y Malos Tratos del Art. 173 del CP	55	66	50	69	240
Lesiones y Malos Tratos del Art. 148 y ss. del CP	16	23	23	9	71
Contra la libertad	108	121	94	20	343
Contra la libertad e indemnidad sexual	10	10	9	7	36
Contra la integridad moral	25	29	17	0	71
Contra la intimidad y el derecho a la propia imagen	2	4	2	0	8
Contra el honor	6	11	7	0	24
Contra derechos y deberes familiares	0	32	1	2	35
Quebrantamientos de Penas	110	72	94	89	365
Quebrantamientos de Medidas	23	27	25	109	184
Otros	27	42	26	12	107
TOTAL	886	967	922	897	3.672

Fuente: Consejo General del Poder Judicial

III. Ámbito: JUDICIAL

III.A. Datos de Procesos judiciales (Violencia sobre la Mujer)

III.A.1. Datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)

Tabla 9. Violencia sobre la mujer. Resumen por tipos de delitos leves ingresados según trimestre. Bizkaia. 2022.

Tipo de delito	1.º Trim.	2.º Trim.	3.º Trim.	4.º Trim.	TOTAL
Injurias	60	59	106	23	248
Vejación injusta	8	0	0	0	8
Otras	1	0	0	6	7
TOTAL	69	59	106	29	263

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

Tabla 10. Violencia sobre la mujer. Personas enjuiciadas por resolución según nacionalidad. Bizkaia. 2022.

	Españolas	Extranjeras	TOTAL
Condenadas	401	245	646
Absueltas	17	7	24
TOTAL	418	252	670

Fuente: Consejo General del Poder Judicial

Tabla 11. Violencia sobre la mujer. Terminación de los procedimientos por trimestre según forma (%). Bizkaia. 2022.

Trimestre	Sentencia absolutoria	Sentencia condenatoria	Sobreseim. libre	Sobreseim. provisional	Elevación órgano competente	Otras
1.º Trimestre	0,7%	21,3%	3,1%	39,9%	27,0%	8,1%
2.º Trimestre	0,4%	18,6%	1,6%	41,4%	31,7%	6,4%
3.º Trimestre	1,0%	28,5%	2,4%	39,9%	21,6%	6,6%
4.º Trimestre	1,1%	21,6%	2,5%	48,5%	21,0%	5,3%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

III. Ámbito: JUDICIAL

III.A. Datos de Procesos judiciales (Violencia sobre la Mujer)

III.A.2. Datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) - MENORES

Tabla 1. Violencia sobre la mujer. Medidas judiciales de protección y seguridad de menores víctimas. Bizkaia.

1.1. Medidas establecidas. 2022.

Medidas de protección y seguridad	Nº
Suspensión régimen de visitas	43
Suspensión patria potestad	19
Suspensión guarda y custodia	43
Medida de protección a menores	0
TOTAL	105

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

1.2. Evolución de las medidas establecidas. 2005-2022.

Medidas de protección y seguridad	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Suspensión régimen de visitas	5	1	11	2	3	13	4	4	2	2	0	1	6	8	6	43
Suspensión patria potestad	1	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	1	0	1	3	19
Suspensión guarda y custodia	8	21	21	11	6	6	10	5	3	3	1	9	17	7	6	43
Medida de protección a menores	2	2	0	2	9	19	21	6	6	5	0	2	12	1	0	0
TOTAL	16	24	32	15	19	38	38	15	11	10	1	13	35	17	15	105

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

III. Ámbito: JUDICIAL

III.A. Datos de Procesos judiciales (Violencia sobre la Mujer)

III.A.2. Datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) - MENORES

Tabla 2. Violencia sobre la mujer. Menores enjuiciados según existencia de medidas, por edad y nacionalidad. Bizkaia. 2022

	Español 14-15 años	Extranj. 14-15 años	Español 16-17 años	Extranj. 16-17 años
Con imposición de medidas. Conductas tipificadas como delito	3	0	3	1
Con imposición de medidas. Conductas tipificadas como faltas o delitos leves	0	0	0	0
Sin imposición de medidas	0	0	0	0
TOTAL	3	0	3	1

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.A. Datos de Procesos judiciales (Violencia sobre la Mujer)

III.A.3. Datos del Centro Coordinador de Violencia contra la Mujer de Euskadi (CCVME)*

* Los datos del CCVME se refieren a resoluciones judiciales relativas a mujeres víctimas de violencia de género emitidas a lo largo del año de referencia, que incluyen tanto las dictadas por los Juzgados de Bizkaia, como aquellas dictadas por otros Juzgados que se refieran a víctimas que tengan su domicilio en Bizkaia.

Tabla 1. Violencia de género. Resoluciones relativas a Órdenes de Protección según sentido de la resolución. 2022.

1.1. Por ámbito territorial

Órdenes de Protección	CAPV	Bizkaia
Dictadas	429	202
Denegadas	441	246
Total	870	448

Fuente: Centro de Coordinación de Violencia contra la Mujer de Euskadi .

Dirección de Justicia del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. G.V.

1.2. Por municipio de residencia de la víctima agrupado a partido judicial

Partido Judicial	OP DICTADAS	OP DENEGADAS	TOTAL RESUELTAS
Balmaseda	1	1	2
Barakaldo	60	75	135
Bilbao	94	129	223
Durango	10	15	25
Gernika-Lumo	15	9	24
Getxo	22	17	39
Total	202	246	448

Fuente: Centro de Coordinación de Violencia contra la Mujer de Euskadi .

Dirección de Justicia del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. G.V.

Tabla 2. Violencia de género. Resoluciones relativas a Medidas Cautelares según sentido de la resolución y ámbito territorial. 2022.

Medidas cautelares	CAPV	Bizkaia
Dictadas	117	57
Denegadas	22	22
Total	139	79

Nota: Los datos se refieren a medidas cautelares fuera de una orden de protección

Fuente: Centro de Coordinación de Violencia contra la Mujer de Euskadi .

Dirección de Justicia del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. G.V.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.A. Datos de Procesos judiciales (Violencia sobre la Mujer)

III.A.3. Datos del Centro Coordinador de Violencia contra la Mujer de Euskadi (CCVME)*

* Los datos del CCVME se refieren a resoluciones judiciales relativas a mujeres víctimas de violencia de género emitidas a lo largo del año de referencia, que incluyen tanto las dictadas por los Juzgados de Bizkaia, como aquellas dictadas por otros Juzgados que se refieran a víctimas que tengan su domicilio en Bizkaia.

Tabla 3. Violencia de género. Resoluciones relativas a Sentencias según sentido de la resolución y ámbito territorial. 2022.

Sentencias	CAPV	Bizkaia
Condenatorias	1.481	787
Absolutorias	264	180
Total	1.745	967

Fuente: Centro de Coordinación de Violencia contra la Mujer de Euskadi .

Dirección de Justicia del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. G.V.

III. Ámbito: JUDICIAL

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial

La expresión "Orden de Protección" recogida en las tablas de este apartado corresponde a la **Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, regulada por la Ley 27/2003, de 31 de julio (BOE de 01/08/2003)**

Hasta el 30/06/2015 la Diputación Foral de Bizkaia realiza la prestación del Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de Bilbao, mediante una encomienda de gestión del Departamento competente en materia Justicia del Gobierno Vasco, al que corresponde la competencia y que desde el 01/07/2015 asume la gestión directa del servicio.

III.B.1. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión directa

Tabla 1. Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial. Casos derivados al PEF según existencia de Orden de Protección a favor de la madre.

1.1. Evolución de casos 2005-2022

RECURSO AUTONÓMICO. GESTIÓN DIRECTA													
Total casos derivados	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
N.º de familias	336	312	302	339	353	336	318	319	347	373	333	314	285
N.º de menores	435	386	383	418	432	423	390	403	445	497	455	421	381
Casos con Orden de Protección	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
N.º de mujeres	151	126	127	119	141	119	101	98	127	151	114	100	92
N.º de menores	214	180	181	161	178	168	132	139	181	190	163	141	129
% s/ total de menores en PEF	49,2%	46,6%	47,3%	38,5%	41,2%	39,7%	33,8%	34,5%	40,7%	38,2%	35,8%	33,5%	33,9%

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

III. Ámbito: JUDICIAL

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial

La expresión "Orden de Protección" recogida en las tablas de este apartado corresponde a la **Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, regulada por la Ley 27/2003, de 31 de julio (BOE de 01/08/2003)**

Hasta el 30/06/2015 la Diputación Foral de Bizkaia realiza la prestación del Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de Bilbao, mediante una encomienda de gestión del Departamento competente en materia Justicia del Gobierno Vasco, al que corresponde la competencia y que desde el 01/07/2015 asume la gestión directa del servicio.

III.B.1. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión directa

1.2. Por antigüedad del caso (nuevo/anterior). 2022

RECURSO AUTONÓMICO. GESTIÓN DIRECTA			
Total casos derivados	TOTAL	Nuevos	Anteriores
N.º de familias	285	70	215
N.º de menores	381	95	286
Casos con Orden de Protección	TOTAL	Nuevos	Anteriores
N.º de mujeres	92	31	61
N.º de menores	129	43	86

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

III. Ámbito: JUDICIAL

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial

La expresión "Orden de Protección" recogida en las tablas de este apartado corresponde a la **Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, regulada por la Ley 27/2003, de 31 de julio (BOE de 01/08/2003)**

Hasta el 30/06/2015 la Diputación Foral de Bizkaia realiza la prestación del Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de Bilbao, mediante una encomienda de gestión del Departamento competente en materia Justicia del Gobierno Vasco, al que corresponde la competencia y que desde el 01/07/2015 asume la gestión directa del servicio.

III.B.1. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión directa

Tabla 2. Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial. Casos atendidos con Orden de Protección a favor de la madre.

2.1. Casos atendidos por sexo y por antigüedad del caso. 2022.

RECURSO AUTONÓMICO. GESTIÓN DIRECTA			
Total Casos atendidos	TOTAL	Nuevos	Anteriores
N.º de familias	285	70	215
N.º de menores	381	95	286
<i>N.º Niñas</i>	<i>194</i>	<i>47</i>	<i>147</i>
<i>N.º Niños</i>	<i>187</i>	<i>48</i>	<i>139</i>
Casos con Orden de Protección	TOTAL	Nuevos	Anteriores
N.º de mujeres	92	31	61
N.º de menores	129	43	86
<i>N.º Niñas</i>	<i>63</i>	<i>18</i>	<i>45</i>
<i>N.º Niños</i>	<i>66</i>	<i>25</i>	<i>41</i>

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

III. Ámbito: JUDICIAL

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial

La expresión "Orden de Protección" recogida en las tablas de este apartado corresponde a la **Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, regulada por la Ley 27/2003, de 31 de julio (BOE de 01/08/2003)**

Hasta el 30/06/2015 la Diputación Foral de Bizkaia realiza la prestación del Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de Bilbao, mediante una encomienda de gestión del Departamento competente en materia Justicia del Gobierno Vasco, al que corresponde la competencia y que desde el 01/07/2015 asume la gestión directa del servicio.

III.B.1. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión directa

2.2. Casos atendidos por sexo y edad. 2022.

RECURSO AUTONÓMICO. GESTIÓN DIRECTA			
	TOTAL	Niñas	Niños
De 0 a 2 años	18	9	9
De 3 a 5 años	38	19	19
De 6 a 8 años	32	14	18
De 9 a 11 años	21	13	8
De 12 a 14 años	15	4	11
De 15 a 17 años	5	4	1
TOTAL	129	63	66

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

III. Ámbito: JUDICIAL

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial

La expresión "Orden de Protección" recogida en las tablas de este apartado corresponde a la **Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, regulada por la Ley 27/2003, de 31 de julio (BOE de 01/08/2003)**

Hasta el 30/06/2015 la Diputación Foral de Bizkaia realiza la prestación del Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de Bilbao, mediante una encomienda de gestión del Departamento competente en materia Justicia del Gobierno Vasco, al que corresponde la competencia y que desde el 01/07/2015 asume la gestión directa del servicio.

III.B.1. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión directa

2.3. Casos atendidos por sexo y municipio de residencia. 2022.

RECURSO AUTONÓMICO. GESTIÓN DIRECTA			
	TOTAL	Niñas	Niños
Amorebieta-Etxano	1	1	0
Amurrio	1	0	1
Arrasate/Mondragón	2	2	0
Arrigorriaga	1	1	0
Basauri	4	2	2
Bermeo	6	4	2
Bilbao	53	26	27
Dima	1	1	0
Durango	7	5	2
Eibar	5	3	2
Erandio	1	0	1
Ermua	1	1	0
Galdakao	2	2	0
Gernika-Lumo	1	0	1
Getxo	6	4	2
Güeñes	1	1	0

III. Ámbito: JUDICIAL

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial

La expresión "Orden de Protección" recogida en las tablas de este apartado corresponde a la **Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, regulada por la Ley 27/2003, de 31 de julio (BOE de 01/08/2003)**

Hasta el 30/06/2015 la Diputación Foral de Bizkaia realiza la prestación del Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de Bilbao, mediante una encomienda de gestión del Departamento competente en materia Justicia del Gobierno Vasco, al que corresponde la competencia y que desde el 01/07/2015 asume la gestión directa del servicio.

III.B.1. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión directa

2.3. Casos atendidos por sexo y municipio de residencia. 2022.

RECURSO AUTONÓMICO. GESTIÓN DIRECTA			
	TOTAL	Niñas	Niños
Igorre	4	1	3
Leioa	9	2	7
Lemoa	2	0	2
Mungia	1	0	1
Muxika	4	2	2
Nabarniz	2	1	1
Ondarroa	2	0	2
Urduña/Orduña	4	2	2
Zaldibar	1	1	0
Zamudio	1	0	1
Zeberio	1	0	1
Desconocido	5	1	4
TOTAL	129	63	66

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

III. Ámbito: JUDICIAL

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial

La expresión "Orden de Protección" recogida en las tablas de este apartado corresponde a la **Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, regulada por la Ley 27/2003, de 31 de julio (BOE de 01/08/2003)**

Hasta el 30/06/2015 la Diputación Foral de Bizkaia realiza la prestación del Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de Bilbao, mediante una encomienda de gestión del Departamento competente en materia Justicia del Gobierno Vasco, al que corresponde la competencia y que desde el 01/07/2015 asume la gestión directa del servicio.

III.B.1. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión directa

2.4. Casos atendidos por sexo y medida desarrollada. 2022.

RECURSO AUTONÓMICO. GESTIÓN DIRECTA			
Tipo de medida	TOTAL	Niñas	Niños
Visita supervisada	66	34	32
Visita no supervisada	6	4	2
Intercambio	27	14	13
Pendiente inicio régimen	30	11	19
TOTAL	129	63	66

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial

La expresión "Orden de Protección" recogida en las tablas de este apartado corresponde a la **Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, regulada por la Ley 27/2003, de 31 de julio (BOE)**

III.B.2. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión municipal

Tabla 1. Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de competencia autonómica gestionado por el Ayuntamiento de Portugalete. Casos atendidos según existencia de Orden de Protección a favor de la madre.

1.1. Casos atendidos según Orden de Protección a favor de la madre. 2022

PEF GESTIÓN AYTO. PORTUGALETE 2022	
Total casos PEF	
N.º de familias	87
N.º de menores	107
Niñas	49
Niños	58
Casos con Orden de Protección	
N.º de mujeres	27
N.º de menores	31
Niñas	14
Niños	17
% s/ total de menores en PEF	29,0%

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

1.2. Evolución casos atendidos con Orden de Protección a favor de la madre. 2006-2022

PEF GESTIÓN AYTO. PORTUGALETE													
Familias con Orden de Protección	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Nº de menores	35	39	47	40	31	35	28	28	34	35	34	41	31
N.º de mujeres	27	30	37	31	22	26	21	21	25	24	23	30	27
% s/ total	54,0%	45,0%	47,0%	38,3%	25,3%	31,7%	26,9%	25,0%	25,0%	24,7%	23,0%	30,3%	31,0%

Fuentes: Departamento de Bienestar Social. Ayuntamiento de Portugalete (2006-2015).
Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco (desde 2016)

1.3. Menores procedentes de familias con Orden de Protección a favor de la madre por sexo y medida desarrollada. 2022

PEF GESTIÓN AYTO. PORTUGALETE 2022			
Tipo de medida	TOTAL	Niñas	Niños
Visita supervisada	15	7	8
Intercambio	16	7	9
TOTAL	31	14	17

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.B. Datos de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial

La expresión "Orden de Protección" recogida en las tablas de este apartado corresponde a la **Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, regulada por la Ley 27/2003, de 31 de julio (BOE)**

III.B.2. Datos del Punto de Encuentro Familiar de gestión municipal

Tabla 2. Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de competencia autonómica gestionado por el Ayuntamiento de Barakaldo. Casos atendidos según existencia de Orden de Protección a favor de la madre.

2.1. Casos atendidos según Orden de Protección a favor de la madre. 2022

PEF GESTIÓN AYTO. BARAKALDO 2022	
Total casos PEF	
N.º de familias	78
N.º de menores	98
Niñas	37
Niños	61
Casos con Orden de Protección	
N.º de mujeres	18
N.º de menores	24
Niñas	7
Niños	17
% s/ total de menores en PEF	24,5%

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

2.2. Evolución casos atendidos con Orden de Protección a favor de la madre. 2010-2022

PEF GESTIÓN AYTO. BARAKALDO												
Familias con Orden de Protección	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
N.º de menores	24	17	39	31	27	27	34	20	20	20	25	24
N.º de mujeres	17	15	24	20	19	21	26	16	16	13	19	18
% s/ total	38,6%	32,6%	40,7%	31,7%	35,8%	41,2%	42,6%	29,6%	25,0%	19,7%	27,5%	23,1%

Fuentes: Sección de Igualdad y Cooperación. Ayto. de Barakaldo (2010-2015).

Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco (desde 2016).

2.3. Menores procedentes de familias con Orden de Protección a favor de la madre por sexo y medida desarrollada. 2022

PEF GESTIÓN AYTO. BARAKALDO 2022			
Tipo de medida	TOTAL	Niñas	Niños
Visita supervisada	11	2	9
Intercambio	13	5	8
TOTAL	24	7	17

Fuente: Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.C. Datos de Atención a víctimas

Tabla 1. SAV. Número de personas atendidas por sexo. Bizkaia 2022.

	N.º personas	%	% s/ totalCAPV
Mujeres	1.416	83,2	63,5 %
Hombres	285	16,8	62,9 %
TOTAL	1.701	100,0	63,4 %

Fuente: Servicio de Atención a la Víctima. Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

Tabla 2. SAV. Número de personas atendidas por tipo de caso. Bizkaia 2022.

	N.º personas	%
Casos nuevos	812	47,7
Casos anteriores	889	52,3
TOTAL	1.701	100,0

Fuente: Servicio de Atención a la Víctima. Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

Tabla 3. SAV. Número de personas atendidas. Bizkaia. Evolución 2011-2022.

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
N.º personas atendidas	1.186	1.202	(¹)	1.664	1.729	1.769	1.701
% Sobre total CAPV	52,1%	54,6%	-	61,8%	62,4%	62,5%	63,4%

(¹) Dato no disponible

Fuente: Servicio de Atención a la Víctima. Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

Tabla 4. SAV. Número expedientes de mujeres por motivo de asistencia. Bizkaia. 2022.

	N.º expedient.	% s/total expedient.
Violencia de género	891	61,4 %
Violencia intrafamiliar	162	11,2 %
Delitos contra la libertad sexual	191	13,2 %
Resto de delitos	207	14,3 %
TOTAL	1.451	100,0 %

Fuente: Servicio de Atención a la Víctima. Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.C. Datos de Atención a víctimas

Tabla 5. SAV. Número de atenciones a mujeres realizadas por tipo de atención. Bizkaia. 2022.

	N.º atenciones	% s/total atenciones
Información general	176	3,5%
Escrita	100	2,0%
Presencial	37	0,7%
Telefónica	39	0,8%
Entrevistas de acogida	318	6,3%
Entrevistas de seguimiento	435	8,7%
Atención telefónica	1.343	26,7%
Asesoramiento sobre Asistencia Jurídica Gratuita	37	0,7%
Asesoramiento sobre Ayudas Económicas	42	0,8%
Por delitos violentos	2	0,0%
Por violencia de género	40	0,8%
Intervenciones psicológicas	318	6,3%
Información y asesoramiento jurídico específico	119	2,4%
Coordinación	2.029	40,4%
Con la Admón. Autonómica	383	7,6%
Con la Admón. de Justicia	758	15,1%
Con la Admón. Estatal	604	12,0%
Con la Admón Foral	23	0,5%
Con la Admón. Local	64	1,3%
Con Osakidetza	3	0,1%
Con SOJ/CCAA	60	1,2%
Con organización asistencial privada	14	0,3%
Con Otros	120	2,4%
Derivación	123	2,4%
A la Admón. Autonómica	3	0,1%
A la Admón. de Justicia	11	0,2%
A la Admón Foral	37	0,7%
A la Admón. Local	21	0,4%
A Lanbide	15	0,3%
A Osakidetza	9	0,2%
A SOJ/CCAA	1	0,0%
A Otros	26	0,5%



III. Ámbito: JUDICIAL

III.C. Datos de Atención a víctimas

Tabla 5. SAV. Número de atenciones a mujeres realizadas por tipo de atención. Bizkaia. 2022.

	N.º atenciones	% s/total atenciones
Acompañamiento Psicosocial a diligencias judiciales	41	0,8%
A comparecencia	5	0,1%
A Decanato	2	0,0%
A declaración	6	0,1%
A juicio	7	0,1%
A otros servicios judiciales	14	0,3%
Al Servicio de Orientación Jurídica (SOJ)	7	0,1%
Colaboración con la Admón. De Justicia	43	0,9%
Actividad pericial	1	0,0%
Elaboración de informes	12	0,2%
Escritos medidas de protección	30	0,6%
TOTAL	5.024	100,0%

Fuente: Servicio de Atención a la Víctima. Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco.

III. Ámbito: JUDICIAL

III.D. Datos de Asistencia letrada (Turno de Oficio)

III.D.1. Datos de Víctimas

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Víctimas atendidas por edad, sexo y nacionalidad. Bizkaia. 2022.

EDAD	Mujeres			Hombres			Total		
	Nacion.	Extranj.	Total	Nacion.	Extranj.	Total	Nacion.	Extranj.	Total
0-6	2	0	2	4	0	4	6	0	6
6-12	9	2	11	9	1	10	18	3	21
13-18	112	26	138	12	7	19	124	33	157
19-25	224	149	373	11	8	19	235	157	392
26-35	295	318	613	17	10	27	312	328	640
36-45	368	234	602	27	8	35	395	242	637
46-55	252	76	328	29	5	34	281	81	362
56-65	103	15	118	21	1	22	124	16	140
>65	86	6	92	13	1	14	99	7	106
NS/NC	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1.451	826	2.277	143	41	184	1.594	867	2.461

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.D. Datos de Asistencia letrada (Turno de Oficio)

III.D.2. Datos de Intervenciones

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Motivo de intervención por sexo. Bizkaia. 2022.

MOTIVO	Mujeres	Hombres	Total
Violencia de género	2.017	87	2.104
Violencia intrafamiliar	150	84	234
Contra libertad sexual	106	5	111
Sin definir	4	8	12
TOTAL	2.277	184	2.461

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

Tabla 2. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de llamadas de particulares recibidas por sexo. Bizkaia. 2022.

	Mujeres	Hombres	Total
Llamadas recibidas	2.277	184	2.461

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

Tabla 3. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de intervenciones por sexo e instancia de procedencia. Bizkaia. 2022.

PROCEDENCIA	Mujeres	Hombres	Total
Teléfono-Víctima	1	0	1
Servicios Sociales	0	0	0
Ertzaintza	776	75	851
Otras Policías	214	21	235
Órganos Judiciales	1.279	88	1.367
Servicios Sanitarios	0	0	0
Colegio de la Abogacía	0	0	0
Otros	7	0	7
TOTAL	2.277	184	2.461

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.D. Datos de Asistencia letrada (Turno de Oficio)

III.D.2. Datos de Intervenciones

Tabla 4. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Tipo de Intervención por sexo. Bizkaia. 2022.

TIPO DE INTERVENCIÓN	Mujeres	Hombres	Total
Entrevista-Asesoramiento- Información AJG	1.947	148	2.095
Judicial	2.220	175	2.395
TOTAL	4.167	323	4.490

Nota: una intervención puede ser de ambos tipos

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

Tabla 5. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de intervenciones por sexo y partido judicial. Bizkaia. 2022.

PARTIDO JUDICIAL	Mujeres	Hombres	Total
Balmaseda	53	2	55
Barakaldo	646	55	701
Bilbao	1.061	81	1.142
Durango	122	20	142
Gernika-Lumo	128	10	138
Getxo	267	16	283
TOTAL	2.277	184	2.461

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.D. Datos de Asistencia letrada (Turno de Oficio)

III.D.3. Datos de Actuaciones

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Tipo de actuación por sexo. Bizkaia. 2022.

TIPO ACTUACION	Mujeres	Hombres	Total
Civil	68	4	72
Penal	2.216	175	2.391
TOTAL	2.284	179	2.463

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

Tabla 2. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Características de la actuación por sexo. Bizkaia. 2022.

CARACTERÍSTICAS ACTUACIÓN	Mujeres	Hombres	Total
Interposición de denuncia	855	77	932
Solicitud Medidas Cautelares	772	77	849
Asistencia en la declaración de la víctima	1.579	108	1.687
Medidas Provisionalísimas	90	9	99
Otras Actuaciones	399	27	426
TOTAL	3.695	298	3.993

Nota: una actuación puede tener más de una característica

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

Tabla 3. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Otras actuaciones por sexo. Bizkaia. 2022.

ACTUACIONES	Mujeres	Hombres	Total
Solicitud de intervención del Ministerio Fiscal	1.422	107	1.529
Solicitud de intervención del Médico Forense	478	48	526
Víctima desaloja el domicilio	239	20	259
TOTAL	2.139	175	2.314

Nota: una actuación puede tener más de una característica

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.



III. Ámbito: JUDICIAL

III.D. Datos de Asistencia letrada (Turno de Oficio)

III.D.4. Datos de Designaciones

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de designaciones. Bizkaia. 2022.

PERIODO	N.º Designaciones
Primer Semestre	863
Segundo Semestre	917
TOTAL	1.780

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

III.D.5. Datos sobre el recurso

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de letrados y letradas por sexo. Bizkaia. 2022

LETRADAS/OS	N.º
Mujeres	254
Hombres	196
TOTAL	450

Fuente: Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.